

## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

### Amundi CPR Banca March Impact - C EUR

Código ISIN: (C) FR0013529294

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

#### Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Renta variable internacional.

Al suscribirse a Amundi CPR Banca March Impact - C EUR, usted invierte en una cartera de acciones de sociedades y fondos de renta variable internacional (incluidos países emergentes) que, más allá de sus perspectivas financieras, tienen un impacto positivo sobre ámbitos como la generación de energías renovables, el desarrollo urbano y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, la educación, la alimentación y cuidados sostenibles, el acceso a los servicios financieros y la tecnología, la seguridad y la protección, incorporando los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en el proceso de construcción del universo de inversión.

El objetivo de gestión consiste en exponerse a los mercados de renta variable mundiales a largo plazo (al menos 5 años) en el marco de la estrategia de inversión adoptada.

Dado que la gestión del Fondo se basa en temáticas específicas para las que no existe ningún índice representativo, no puede definirse un indicador de referencia apropiado para este Fondo. No obstante, a título indicativo, el índice MSCI World (dividendos netos reinvertidos) en euros se utilizará, a posteriori, como simple referencia para evaluar la rentabilidad de la cartera, sin imponer su gestión.

El OIC se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El índice se encuentra disponible en la web msci.com.

El Fondo prevé mantener una exposición de entre el 75 % y el 120 % de su activo a los mercados de renta variable de todos los países. La gestión que se lleva a cabo es activa y fundamental. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

Con el fin de elegir sociedades y/u organismos de inversión colectiva y fondos de inversión, la Sociedad Gestora realiza una rigurosa selección de títulos («stock picking») basada en un proceso consistente en el mantenimiento de numerosas conversaciones con analistas financieros y la celebración de reuniones con las empresas en las que el Fondo invierte. Este enfoque de «stock picking» se complementa con un planteamiento de asignación sectorial y geográfica «top down» acorde con la visión de mercado del equipo de gestión.

La inversión en acciones cotizadas en bolsa o valores similares de todos los países de cualquier tipo de sector y capitalización será de, al menos, el 75 % del activo total de la cartera.

Las inversiones en activos subyacentes de bonos y divisas se limitarán al 25 % del activo total de la cartera para gestionar su liquidez.

La cartera podrá invertir hasta el 10 % de su activo en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva y/o fondos de inversión, incluidos fondos cotizados (ETF).

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El Fondo promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El Fondo está sujeto a un riesgo de sostenibilidad, como se define en el perfil de riesgo del folleto.

EL índice de referencia no evalúa ni incluye a sus componentes según sus características ambientales o sociales y, por lo tanto, no es conforme con las características ESG que promueve la cartera.

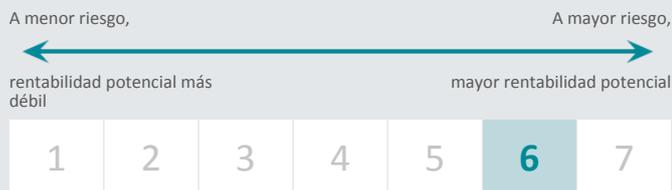
Amundi CPR Banca March Impact - C EUR está denominado en euros.

Amundi CPR Banca March Impact - C EUR posee un periodo de inversión recomendado superior a 5 años.

Amundi CPR Banca March Impact - C EUR capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

#### Perfil de riesgo y rentabilidad



Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acaecimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales. El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

## Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

### Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	5,00%
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

### Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	2,35%* (impuestos incluidos) del activo neto medio
-------------------	--

### Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	Cero
--------------------------	------

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

\* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "gastos y comisiones" del folleto de este Fondo, disponible en la dirección [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

## Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- El Fondo se creó en 2020.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de Amundi CPR Banca March Impact - C EUR creada en 2020. Para obtener más información, visite nuestro sitio web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- El Fondo no es un indicador de referencia. El índice MSCI World (NR) en euros se utiliza para comparar la rentabilidad y, si corresponde, calcular las comisiones de rentabilidad superior.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en euros.

## Información práctica

[www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.

## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

### Amundi CPR Banca March Impact - C USD

Código ISIN: (C) FR0013529302

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

#### Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Renta variable internacional.

Al suscribirse a Amundi CPR Banca March Impact - C USD, usted invierte en una cartera de acciones de sociedades y fondos de renta variable internacional (incluidos países emergentes) que, más allá de sus perspectivas financieras, tienen un impacto positivo sobre ámbitos como la generación de energías renovables, el desarrollo urbano y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, la educación, la alimentación y cuidados sostenibles, el acceso a los servicios financieros y la tecnología, la seguridad y la protección, incorporando los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en el proceso de construcción del universo de inversión.

El objetivo de gestión consiste en exponerse a los mercados de renta variable mundiales a largo plazo (al menos 5 años) en el marco de la estrategia de inversión adoptada.

Dado que la gestión del Fondo se basa en temáticas específicas para las que no existe ningún índice representativo, no puede definirse un indicador de referencia apropiado para este Fondo. No obstante, a título indicativo, el índice MSCI World (dividendos netos reinvertidos) en dólares estadounidenses se utilizará, a posteriori, como simple referencia para evaluar la rentabilidad de la cartera, sin imponer su gestión.

El Fondo se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El índice se encuentra disponible en la web msci.com.

El Fondo prevé mantener una exposición de entre el 75 % y el 120 % de su activo a los mercados de renta variable de todos los países. La gestión que se lleva a cabo es activa y fundamental. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

Con el fin de elegir sociedades y/u organismos de inversión colectiva y fondos de inversión, la Sociedad Gestora realiza una rigurosa selección de títulos («stock picking») basada en un proceso consistente en el mantenimiento de numerosas conversaciones con analistas financieros y la celebración de reuniones con las empresas en las que el Fondo invierte. Este enfoque de «stock picking» se complementa con un planteamiento de asignación sectorial y geográfica «top down» acorde con la visión de mercado del equipo de gestión.

La inversión en acciones cotizadas en bolsa o valores similares de todos los países de cualquier tipo de sector y capitalización será de, al menos, el 75 % del activo total de la cartera.

Las inversiones en activos subyacentes de bonos y divisas se limitarán al 25 % del activo total de la cartera para gestionar su liquidez.

La cartera podrá invertir hasta el 10 % de su activo en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva y/o fondos de inversión, incluidos fondos cotizados (ETF).

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El Fondo promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El Fondo está sujeto a un riesgo de sostenibilidad, como se define en el perfil de riesgo del folleto.

El índice de referencia no evalúa ni incluye a sus componentes según sus características ambientales o sociales y, por lo tanto, no es conforme con las características ESG que promueve la cartera.

Amundi CPR Banca March Impact - C USD está denominado en USD.

Amundi CPR Banca March Impact - C USD posee un periodo de inversión recomendado superior a 5 años.

Amundi CPR Banca March Impact - C USD capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

#### Perfil de riesgo y rentabilidad



El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales. El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acaecimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

## Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

### Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	5,00%
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

### Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	2,35%* (impuestos incluidos) del activo neto medio
-------------------	--

### Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	Cero
--------------------------	------

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

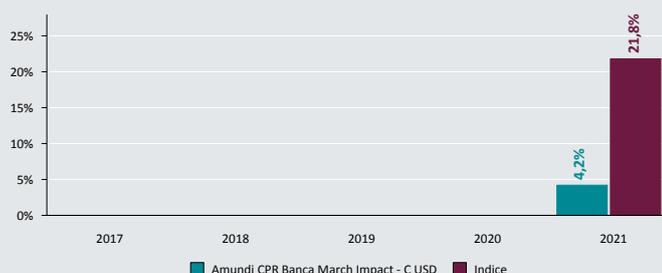
\* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "gastos y comisiones" del folleto de este Fondo, disponible en la dirección [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

## Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- El Fondo se creó en 2020.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de Amundi CPR Banca March Impact - C USD creada en 2020. Para obtener más información, visite nuestro sitio web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- El Fondo no es un indicador de referencia. El índice MSCI World (NR) en dólares estadounidenses se utiliza para comparar la rentabilidad y, si corresponde, calcular las comisiones de rentabilidad superior.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en dólares estadounidenses.

## Información práctica

[www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.

## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

### Amundi CPR Banca March Impact - I EUR

Código ISIN: (C) FR0013529344

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

#### Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Renta variable internacional.

Al suscribirse a Amundi CPR Banca March Impact - I EUR, usted invierte en una cartera de acciones de sociedades y fondos de renta variable internacional (incluidos países emergentes) que, más allá de sus perspectivas financieras, tienen un impacto positivo sobre ámbitos como la generación de energías renovables, el desarrollo urbano y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, la educación, la alimentación y cuidados sostenibles, el acceso a los servicios financieros y la tecnología, la seguridad y la protección, incorporando los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en el proceso de construcción del universo de inversión.

El objetivo de gestión consiste en exponerse a los mercados de renta variable mundiales a largo plazo (al menos 5 años) en el marco de la estrategia de inversión adoptada.

Dado que la gestión del Fondo se basa en temáticas específicas para las que no existe ningún índice representativo, no puede definirse un indicador de referencia apropiado para este Fondo. No obstante, a título indicativo, el índice MSCI World (dividendos netos reinvertidos) en euros se utilizará, a posteriori, como simple referencia para evaluar la rentabilidad de la cartera, sin imponer su gestión.

El Fondo se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El índice se encuentra disponible en la web msci.com.

El Fondo prevé mantener una exposición de entre el 75 % y el 120 % de su activo a los mercados de renta variable de todos los países. La gestión que se lleva a cabo es activa y fundamental. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

Con el fin de elegir las sociedades y/o las inversiones colectivas y fondos de inversión, la Sociedad Gestora realiza una rigurosa selección de títulos («stock picking») basada en un proceso consistente en el mantenimiento de numerosas conversaciones con analistas financieros y la celebración de reuniones con las empresas en las que el Fondo invierte. Este enfoque de «stock picking» se complementa con un planteamiento de asignación sectorial y geográfica «top down» acorde con la visión de mercado del equipo de gestión.

La inversión en acciones cotizadas en bolsa o valores similares de todos los países de cualquier tipo de sector y capitalización será de, al menos, el 75 % del activo total de la cartera.

Las inversiones en activos subyacentes de bonos y divisas se limitarán al 25 % del activo total de la cartera para gestionar su liquidez.

La cartera podrá invertir hasta el 10 % de su activo en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva y/o fondos de inversión, incluidos fondos cotizados (ETF).

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El Fondo promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El Fondo está sujeto a un riesgo de sostenibilidad, como se define en el perfil de riesgo del folleto.

El índice de referencia no evalúa ni incluye a sus componentes según sus características ambientales o sociales y, por lo tanto, no es conforme con las características ESG que promueve la cartera.

Amundi CPR Banca March Impact - I EUR está denominado en euros.

Amundi CPR Banca March Impact - I EUR posee un periodo de inversión recomendado superior a 5 años.

Amundi CPR Banca March Impact - I EUR capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

#### Perfil de riesgo y rentabilidad

A menor riesgo,

A mayor riesgo,



El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales. El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acaecimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

## Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

### Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	5,00%
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

### Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	1,45%* (impuestos incluidos) del activo neto medio
-------------------	--

### Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	Cero
--------------------------	------

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

\* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "gastos y comisiones" del folleto de este Fondo, disponible en la dirección [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

## Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- El Fondo se creó en 2020.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de Amundi CPR Banca March Impact - I EUR creada en 2020. Para obtener más información, visite nuestro sitio web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- El Fondo no es un indicador de referencia. El índice MSCI World (NR) en euros se utiliza para comparar la rentabilidad y, si corresponde, calcular las comisiones de rentabilidad superior.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en euros.

## Información práctica

[www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.

## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

### Amundi CPR Banca March Impact - I USD

**Código ISIN: (C) FR0013529351**

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

#### Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Renta variable internacional.

Al suscribirse a Amundi CPR Banca March Impact - I USD, usted invierte en una cartera de acciones de sociedades y fondos de renta variable internacional (incluidos países emergentes) que, más allá de sus perspectivas financieras, tienen un impacto positivo sobre ámbitos como la generación de energías renovables, el desarrollo urbano y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, la educación, la alimentación y cuidados sostenibles, el acceso a los servicios financieros y la tecnología, la seguridad y la protección, incorporando los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en el proceso de construcción del universo de inversión.

El objetivo de gestión consiste en exponerse a los mercados de renta variable mundiales a largo plazo (al menos 5 años) en el marco de la estrategia de inversión adoptada.

Dado que la gestión del Fondo se basa en temáticas específicas para las que no existe ningún índice representativo, no puede definirse un indicador de referencia apropiado para este Fondo. No obstante, a título indicativo, el índice MSCI World (dividendos netos reinvertidos) en dólares estadounidenses se utilizará, a posteriori, como simple referencia para evaluar la rentabilidad de la cartera, sin imponer su gestión.

El Fondo se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El índice se encuentra disponible en la web msci.com.

El Fondo prevé mantener una exposición de entre el 75 % y el 120 % de su activo a todos los mercados de renta variable. La gestión que se lleva a cabo es activa y fundamental. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

Con el fin de elegir sociedades y/u organismos de inversión colectiva y fondos de inversión, la Sociedad Gestora realiza una rigurosa selección de títulos («stock picking») basada en un proceso consistente en el mantenimiento de numerosas conversaciones con analistas financieros y la celebración de reuniones con las empresas en las que el Fondo invierte. Este enfoque de «stock picking» se complementa con un planteamiento de asignación sectorial y geográfica «top down» acorde con la visión de mercado del equipo de gestión.

El OIC se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

La inversión en acciones cotizadas en bolsa o valores similares de todos los países y cualquier tipo de sector y capitalización será de, al menos, el 75 % del activo total de la cartera.

Las inversiones en activos subyacentes de bonos y divisas se limitarán al 25 % del activo total de la cartera para gestionar su liquidez.

La cartera podrá invertir hasta el 10 % de su activo en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva y/o fondos de inversión, incluidos fondos cotizados (ETF).

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El Fondo promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El Fondo está sujeto a un riesgo de sostenibilidad, como se define en el perfil de riesgo del folleto.

El índice de referencia no evalúa ni incluye a sus componentes según sus características ambientales o sociales y, por lo tanto, no es conforme con las características ESG que promueve la cartera.

Amundi CPR Banca March Impact - I USD está denominado en USD.

Amundi CPR Banca March Impact - I USD posee un periodo de inversión recomendado superior a 5 años.

Amundi CPR Banca March Impact - I USD capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas.

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

#### Perfil de riesgo y rentabilidad

A menor riesgo,

A mayor riesgo,



El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acacimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

## Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

### Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	5,00%
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

### Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	1,41%* (impuestos incluidos) del activo neto medio
-------------------	--

### Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	Cero
--------------------------	------

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

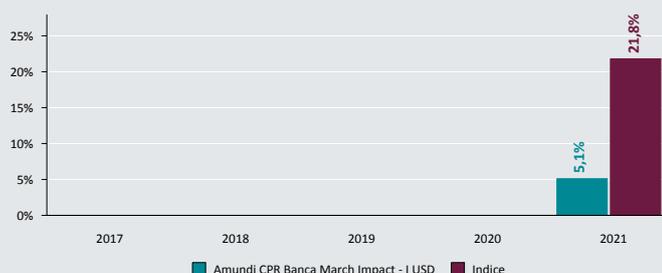
\* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "gastos y comisiones" del folleto de este Fondo, disponible en la dirección [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

## Rentabilidad histórica



- El Fondo se creó en 2020.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de Amundi CPR Banca March Impact - I USD creada en 2020. Para obtener más información, visite nuestro sitio web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- El Fondo no es un indicador de referencia. El índice MSCI World (NR) en dólares estadounidenses se utiliza para comparar la rentabilidad y, si corresponde, calcular las comisiones de rentabilidad superior.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en dólares estadounidenses.

## Información práctica

[www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.

## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

### Amundi CPR Banca March Impact - R EUR

Código ISIN: (C) FR0013529310

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

#### Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Renta variable internacional.

Al suscribirse a Amundi CPR Banca March Impact - R EUR, usted invierte en una cartera de acciones de sociedades y fondos de renta variable internacional (incluidos países emergentes) que, más allá de sus perspectivas financieras, tienen un impacto positivo sobre ámbitos como la generación de energías renovables, el desarrollo urbano y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, la educación, la alimentación y cuidados sostenibles, el acceso a los servicios financieros y la tecnología, la seguridad y la protección, incorporando los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en el proceso de construcción del universo de inversión.

El objetivo de gestión consiste en exponerse a los mercados de renta variable mundiales a largo plazo (al menos 5 años) en el marco de la estrategia de inversión adoptada.

Dado que la gestión del Fondo se basa en temáticas específicas para las que no existe ningún índice representativo, no puede definirse un indicador de referencia apropiado para este Fondo. No obstante, a título indicativo, el índice MSCI World (dividendos netos reinvertidos) en euros se utilizará, a posteriori, como simple referencia para evaluar la rentabilidad de la cartera, sin imponer su gestión.

El Fondo se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El índice se encuentra disponible en la web msci.com.

El Fondo prevé mantener una exposición de entre el 75 % y el 120 % de su activo a los mercados de renta variable de todos los países. La gestión que se lleva a cabo es activa y fundamental. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

Con el fin de elegir las sociedades y/o las inversiones colectivas y fondos de inversión, la Sociedad Gestora realiza una rigurosa selección de títulos («stock picking») basada en un proceso consistente en el mantenimiento de numerosas conversaciones con analistas financieros y la celebración de reuniones con las empresas en las que el Fondo invierte. Este enfoque de «stock picking» se complementa con un planteamiento de asignación sectorial y geográfica «top down» acorde con la visión de mercado del equipo de gestión.

La inversión en acciones cotizadas en bolsa o valores similares de todos los países de cualquier tipo de sector y capitalización será de, al menos, el 75 % del activo total de la cartera.

Las inversiones en activos subyacentes de bonos y divisas se limitará al 25 % del activo total de la cartera.

La cartera podrá invertir hasta el 10 % de su activo en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva y/o fondos de inversión, incluidos fondos cotizados (ETF).

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El Fondo promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El Fondo está sujeto a un riesgo de sostenibilidad, como se define en el perfil de riesgo del folleto.

El índice de referencia no evalúa ni incluye a sus componentes según sus características ambientales o sociales y, por lo tanto, no es conforme con las características ESG que promueve la cartera.

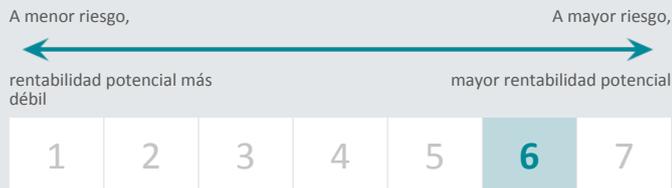
Amundi CPR Banca March Impact - R EUR está denominado en euros.

Amundi CPR Banca March Impact - R EUR posee un periodo de inversión recomendado superior a 5 años.

Amundi CPR Banca March Impact - R EUR capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

#### Perfil de riesgo y rentabilidad



Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acaecimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales. El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

## Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

### Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

**Gastos de entrada** 5,00%

**Gastos de salida** Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detraerse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

### Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

**Gastos corrientes** 1,17%\* (impuestos incluidos) del activo neto medio

### Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

**Comisión de rentabilidad** Cero

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

\* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "gastos y comisiones" del folleto de este Fondo, disponible en la dirección [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

## Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- El Fondo se creó en 2020.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de Amundi CPR Banca March Impact - R EUR creada en 2020. Para obtener más información, visite nuestro sitio web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- El Fondo no es un indicador de referencia. El índice MSCI World (NR) en euros se utiliza para comparar la rentabilidad y, si corresponde, calcular las comisiones de rentabilidad superior.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en euros.

## Información práctica

[www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.

## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

### Amundi CPR Banca March Impact - R USD

Código ISIN: (C) FR0013529328

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

#### Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Renta variable internacional.

Al suscribirse a Amundi CPR Banca March Impact - R USD, usted invierte en una cartera de acciones de sociedades y fondos de renta variable internacional (incluidos países emergentes) que, más allá de sus perspectivas financieras, tienen un impacto positivo sobre ámbitos como la generación de energías renovables, el desarrollo urbano y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, la educación, la alimentación y cuidados sostenibles, el acceso a los servicios financieros y la tecnología, la seguridad y la protección, incorporando los criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG) en el proceso de construcción del universo de inversión.

El objetivo de gestión consiste en exponerse a los mercados de renta variable mundiales a largo plazo (al menos 5 años) en el marco de la estrategia de inversión adoptada.

Dado que la gestión del Fondo se basa en temáticas específicas para las que no existe ningún índice representativo, no puede definirse un indicador de referencia apropiado para este Fondo. No obstante, a título indicativo, el índice MSCI World (dividendos netos reinvertidos) en dólares estadounidenses se utilizará, a posteriori, como simple referencia para evaluar la rentabilidad de la cartera, sin imponer su gestión.

El índice se encuentra disponible en la web msci.com.

El Fondo prevé mantener una exposición de entre el 75 % y el 120 % de su activo a los mercados de renta variable de todos los países. La gestión que se lleva a cabo es activa y fundamental. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

Con el fin de elegir sociedades y/u organismos de inversión colectiva y fondos de inversión, la Sociedad Gestora realiza una rigurosa selección de títulos («stock picking») basada en un proceso consistente en el mantenimiento de numerosas conversaciones con analistas financieros y la celebración de reuniones con las empresas en las que el Fondo invierte. Este enfoque de «stock picking» se complementa con un planteamiento de asignación sectorial y geográfica «top down» acorde con la visión de mercado del equipo de gestión.

La inversión en acciones cotizadas en bolsa o valores similares de todos los países y cualquier tipo de sector y capitalización será de, al menos, el 75 % del activo total de la cartera.

Las inversiones en activos subyacentes de bonos y divisas se limitará al 25 % del activo total de la cartera.

La cartera podrá invertir hasta el 10 % de su activo en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva y/o fondos de inversión, incluidos fondos cotizados (ETF).

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El Fondo promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

El Fondo está sujeto a un riesgo de sostenibilidad, como se define en el perfil de riesgo del folleto.

EL índice de referencia no evalúa ni incluye a sus componentes según sus características ambientales o sociales y, por lo tanto, no es conforme con las características ESG que promueve la cartera.

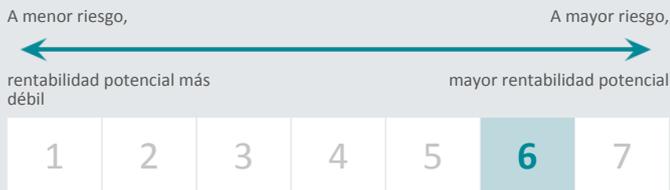
Amundi CPR Banca March Impact - R USD está denominado en USD.

Amundi CPR Banca March Impact - R USD posee un periodo de inversión recomendado superior a 5 años.

Amundi CPR Banca March Impact - R USD capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

#### Perfil de riesgo y rentabilidad



Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acaecimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en acciones internacionales.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

## Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

### Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

**Gastos de entrada** 5,00%

**Gastos de salida** Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

### Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

**Gastos corrientes** 1,18%\* (impuestos incluidos) del activo neto medio

### Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

**Comisión de rentabilidad** Cero

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

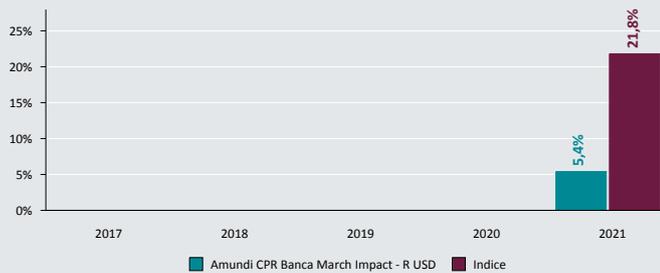
\* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "gastos y comisiones" del folleto de este Fondo, disponible en la dirección [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

## Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- El Fondo se creó en 2020.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de Amundi CPR Banca March Impact - R USD creada en 2020. Para obtener más información, visite nuestro sitio web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- El Fondo no es un indicador de referencia. El índice MSCI World (NR) en dólares estadounidenses se utiliza para comparar la rentabilidad y, si corresponde, calcular las comisiones de rentabilidad superior.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en dólares estadounidenses.

## Información práctica

[www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.



# Amundi CPR Banca March Impact

## FOLLETO

FIC de derecho francés

OPIVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE,  
complementada por la Directiva 2014/91/UE

Participaciones C EUR: FR0013529294

Participaciones C USD: FR0013529302

Participaciones R EUR: FR0013529310

Participaciones R USD: FR0013529328

Participaciones I EUR: FR0013529344

Participaciones I USD: FR0013529351

## FOLLETO

El folleto detalla las normas de inversión y de funcionamiento del FIC, así como el conjunto de las modalidades de remuneración de la sociedad gestora y de la entidad depositaria.

Describe de forma exhaustiva las estrategias de inversión previstas, así como los instrumentos específicos utilizados, sobre todo en los casos en los que dichos instrumentos requieran un seguimiento particular o presenten riesgos o características específicos.

## Amundi CPR Banca March Impact

FIC de derecho francés.

OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE, complementada por la Directiva 2014/91/UE.

Participaciones C EUR: FR0013529294

Participaciones C USD: FR0013529302

Participaciones R EUR: FR0013529310

Participaciones R USD: FR0013529328

Participaciones I EUR: FR0013529344

Participaciones I USD: FR0013529351

## 1 – Características generales

- **Denominación:** Amundi CPR Banca March Impact.
- **Forma jurídica y Estado en el cual se constituyó el FIC:**
  - Fondo de Inversión Colectiva (FIC) de derecho francés;
  - OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE, complementada por la Directiva 2014/91/UE.
- **Fecha de creación y duración prevista:**  
FIC creado el 20/11/2020 (autorización de la AMF concedida con fecha de 20/10/2020) por una duración de 99 años.
- **Resumen de la oferta de gestión:**

Clase de participación	Código ISIN	Suscriptores concernidos	Aplicación de importes distribuibles		Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo inicial de la participación	Divisa de emisión
			Resultado neto	Plusvalías netas realizadas	Inicial	Posterior		
C EUR	FR0013529294	Participaciones estrictamente reservadas a la clientela de Banca March	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100 €	EUR
C USD	FR0013529302	Participaciones estrictamente reservadas a la clientela de Banca March	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100\$	USD
R EUR	FR0013529310	Participaciones estrictamente reservadas a la clientela de Banca March mediante suscripción directa o a través de intermediarios	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100 €	EUR

		que presten servicios de gestión de cartera en virtud de un mandato y/ o de asesoramiento en inversiones financieras sin autorización para mantener retrocesiones en virtud de un contrato o en aplicación de la reglamentación MIFID 2 o de una reglamentación nacional						
R USD	FR0013529328	Participaciones estrictamente reservadas a la clientela de Banca March mediante suscripción directa o a través de intermediarios que presten servicios de gestión de cartera en virtud de un mandato y/ o de asesoramiento en inversiones financieras sin autorización para mantener retrocesiones en virtud de un contrato o en aplicación	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100\$	USD

		de la reglamentación MIFID 2 o de una reglamentación nacional						
I EUR	FR0013 529344	Participaciones estrictamente reservadas a la clientela de Banca March	Capitalización	Capitalización	1 millón de euros	Una fracción de participación	100 €	EUR
I USD	FR0013 529351	Participaciones estrictamente reservadas a la clientela de Banca March	Capitalización	Capitalización	1 millón de USD	Una fracción de participación	100\$	USD

- **Indicación del lugar donde puede obtenerse el último informe anual, el último informe periódico y el último valor liquidativo del FIC, así como, en su caso, la información relativa a las rentabilidades históricas:**

Los últimos documentos anuales, así como la composición de los activos, se enviarán en el plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito por parte del titular a la sociedad gestora:

**CPR Asset Management**

91-93, boulevard Pasteur – 75015 PARIS

Fax: 01.53.15.70.70.

Página web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).

El último valor liquidativo del FIC, así como las rentabilidades históricas estarán también disponibles previa solicitud a la dirección antes indicada.

Todo cambio referente a la gestión de riesgos del FIC (y sobre todo a la gestión del riesgo de liquidez), así como toda variación relativa al nivel del efecto apalancamiento o a la reinversión de las garantías se describirán, en su caso, en el informe anual del FIC.

Para obtener cualquier otra información adicional, contacten con CPR Asset Management a través del número siguiente: 01.53.15.70.00.

.....

La página web de la AMF [www.amf-france.org](http://www.amf-france.org) contiene información adicional relativa a la lista de documentos legales y al conjunto de disposiciones relativas a la protección de los inversores.

## 2 – Intervinientes

- **Sociedad Gestora:** CPR Asset Management. Sociedad anónima, RCS 399 392 141. Sociedad Gestora de Cartera autorizada por la "Autorité des Marchés Financiers" (AMF) con el nº GP 01-056. - Domicilio social: 91-93, boulevard Pasteur – 75015 Paris

La sociedad gestora garantiza la gestión del Fondo de acuerdo con unas directrices predefinidas. La sociedad gestora actúa siempre por cuenta de los titulares de participaciones, siendo la única persona que puede ejercer los derechos de voto vinculados a los títulos incluidos en el Fondo.

En el marco de sus actividades profesionales, y con la finalidad de cubrir los riesgos ligados a la exigencia de responsabilidades por negligencia, CPR Asset Management dispone de fondos propios adicionales suficientes.

- **Entidad depositaria / Custodio:** CACEIS Bank. Banco y prestatario de servicios de inversión autorizado por el CECEI le con fecha de 1 de abril de 2005. Sociedad anónima, RCS Nanterre 692 024 722. 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

Con respecto a las funciones reglamentarias y contractualmente conferidas por la Sociedad Gestora, la Entidad Depositaria desempeñará como actividad principal la custodia de los activos del OICVM, así como el control de la conformidad legal de las decisiones adoptadas por la sociedad gestora, así como el seguimiento de los flujos de liquidez del OICVM.

La entidad depositaria y la sociedad gestora pertenecen al mismo grupo. En consecuencia, y de acuerdo con la legislación aplicable, han implementado una política de identificación y prevención de conflictos de intereses. Si no pudiera evitarse un conflicto de intereses, la sociedad gestora y la entidad depositaria adoptarán todas aquellas medidas que fueran necesarias para gestionar, realizar el seguimiento e informar sobre dicho conflicto de intereses.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, el listado de delegados y subdelegados de la entidad depositaria, así como la información relativa a los conflictos de intereses susceptibles de surgir con respecto a dichas delegaciones, están disponibles en su página web: [www.caceis.com](http://www.caceis.com) o de forma gratuita previa solicitud por escrito.

- **Gestor contable por delegación:** CACEIS Fund Administration. Sociedad anónima, RCS Nanterre 420 929 481. Administrador y valorador de OIC (grupo Crédit Agricole). 89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

CACEIS Fund Administration ha sido designado por CPR Asset Management en calidad de gestor contable por delegación para la valoración y administración contable del Fondo.
- **Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción y de rescate por delegación del gestor financiero, administrativo y contable:** CACEIS Bank.

Por delegación de la Sociedad Gestora, CACEIS Bank tiene la función de gestión del pasivo del Fondo y, a este respecto, garantiza la centralización de las órdenes de suscripción y de rescate de las participaciones del Fondo. Así pues, en su calidad de titular de la cuenta emisora, CACEIS Bank gestiona la relación con Euroclear France para todas las operaciones que precisen la intervención de dicho organismo.
- **Entidad encargada de la tenencia de los registros de participaciones (pasivo del Fondo):** CACEIS Bank.
- **Bróker principal:** N/A.
- **Auditor de Cuentas:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT Sociedad anónima, RCS Nanterre B 672 006 483. 63, rue de Villiers. 92208 Neuilly-sur-Seine Cedex. Representada por el Sr. Philippe CHEVALIER.
- **Entidades comercializadoras:** CPR Asset Management, CACEIS Bank, Agencias de la red comercial de Banca March en España.

El listado de entidades comercializadoras no es exhaustivo, teniendo en cuenta, sobre todo, que el FIC está admitido a circulación en *Euroclear*. Por

este motivo, es posible que ciertos comercializadores no hayan sido mandatados o no sean conocidos por la sociedad gestora.

- **Asesores:** Banca March, Avda. Alexandre Rosselo, 8, 07002 – Palma de Mallorca – España.
- **Política en materia de conflictos de intereses:**

La sociedad gestora dispone y actualiza procedimientos, en los ámbitos organizativo y administrativo, eficaces para la identificación, gestión y seguimiento de los conflictos de intereses.

La sociedad gestora dispone además de un procedimiento de selección y seguimiento de sus entidades delegadas, así como de una política contractual con respecto a estas últimas con la finalidad de prevenir cualquier posible conflicto de intereses.

## 3 – Modalidades de funcionamiento y de gestión

### 3.1 Características generales

- **Características de las participaciones:**

  - . Códigos ISIN:
  - Participaciones C EUR: FR0013529294.
  - Participaciones C USD: FR0013529302.
  - Participaciones R EUR: FR0013529310.
  - Participaciones R USD: FR0013529328.
  - Participaciones I EUR: FR0013529344.
  - Participaciones I USD: FR0013529351.
  - . Naturaleza del derecho vinculado a la clase de participación: Cada partícipe ostenta un derecho de copropiedad sobre los activos del FIC, proporcional al número de participaciones que posea.
  - . Inscripción en un registro o especificación de las modalidades de gestión del pasivo: El FIC está admitido en Euroclear France. CACEIS Bank garantiza la gestión de la cuenta emisora en Euroclear France.

. **Derecho de voto:** Las participaciones del FIC no llevan asociado ningún derecho de voto. De conformidad con la ley, las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

. **Forma de las participaciones:** Al portador o nominativas puras (participaciones admitidas en Euroclear France).

. **Fraccionamiento de las participaciones:**  
Participaciones C EUR, C USD, R EUR, R USD, I EUR e I USD: Las participaciones se fraccionan en milésimas partes de participaciones, denominadas fracciones de participaciones.

. **Fecha de cierre:** Último valor liquidativo publicado del mes de diciembre. (Primera fecha de cierre: último valor liquidativo publicado del mes de diciembre de 2021).

#### ■ **Informaciones sobre el régimen fiscal:**

El FIC no está sujeto al impuesto de sociedades vigente en Francia y no se considera residente fiscal en el sentido establecido en la legislación francesa. De conformidad con la legislación tributaria francesa, la interposición del FIC no modifica la naturaleza ni el origen de las rentas, remuneraciones y/ o plusvalías ocasionales distribuidas a los inversores.

No obstante, los inversores podrán estar sujetos a tributación con respecto a los importes distribuidos, en su caso, por el FIC, o como consecuencia de la cesión de las participaciones del mismo. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el FIC o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el FIC dependerá de la legislación tributaria aplicable en función de la situación particular de cada inversor, de su residencia fiscal y/ o de la jurisdicción de inversión del FIC.

Ciertas rentas distribuidas por el FIC a no residentes en Francia son susceptibles de estar sujetas a retenciones en origen.

Las operaciones de intercambio de participaciones en el ámbito del Fondo se considerarán como cesiones seguidas de un rescate y quedarán por ello sujetas al régimen aplicable a las plusvalías por cesión de valores mobiliarios.

*Si el inversor no tuviera certeza respecto de su situación fiscal, deberá buscar asesoramiento profesional.*

#### Consideraciones sobre la fiscalidad americana:

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés) de la ley americana HIRE (Incentivos de Contratación para Restaurar el Empleo) exige que las instituciones financieras no estadounidenses (institución financiera extranjera o FFI) comuniquen al IRS (Administración Tributaria de los Estados Unidos) información financiera sobre activos en poder de ciudadanos con residencia fiscal en Estados Unidos (1) fuera de los Estados Unidos.

De acuerdo con la legislación FATCA, los valores estadounidenses en poder de cualquier institución financiera que no se hubiera adherido o no cumpliera la Ley FATCA estarán sujetos a una retención del 30% sobre (i) ciertas fuentes de ingresos americanos y (ii) los ingresos brutos de la venta o enajenación de activos estadounidenses.

El Fondo está incluido en el ámbito de aplicación de la FATCA y, como tal, podrá solicitar a los partícipes cierta información obligatoria.

Los Estados Unidos han llegado a un acuerdo intergubernamental con varios Estados para aplicar la Ley FATCA. A este respecto, los gobiernos francés y estadounidense han firmado un acuerdo intergubernamental (el "IGA").

El Fondo respeta el "modelo 1 del IGA" formalizado entre Francia y los Estados Unidos de América. El Fondo (ni ningún compartimento) no espera quedar sujeto a la retención en origen en virtud de la FATCA.

La Ley FATCA exige que el Fondo recopile cierta información sobre la identidad (incluyendo los detalles de los derechos de propiedad, tenencia y distribución) de los titulares de cuentas que sean residentes fiscales en los Estados Unidos, de aquellas entidades que controlen a residentes fiscales estadounidenses y de los residentes fiscales no estadounidenses que no cumplan con las disposiciones de la FATCA o que no proporcionen la información exacta, completa y precisa requerida en virtud del acuerdo intergubernamental "IGA".

A este respecto, cada titular de participaciones potenciales se compromete a facilitar cualquier información solicitada (incluida, entre otras, su número GIIN) por el Fondo, su entidad delegada o la entidad comercializadora.

Los partícipes potenciales notificarán inmediatamente por escrito al Fondo, a su entidad delegada o a la entidad comercializadora cualquier cambio de circunstancias en su situación FATCA o de su número GIIN.

En virtud del IGA, esta información deberá ser comunicada a las autoridades fiscales francesas, las cuales a su vez podrán compartirla con el IRS u otras autoridades fiscales.

Los inversores que no hubieran documentado suficientemente su situación FATCA o que se hubieran negado a comunicar su situación FATCA o aquella información necesaria dentro de los plazos exigidos, podrían ser

considerados como "en rebeldía" y ser objeto de una denuncia por parte del Fondo o de la sociedad gestora a las autoridades fiscales o gubernamentales competentes.

Con el fin de evitar posibles impactos potenciales derivados del mecanismo "Foreign Passthru Payment" (Pago Extranjero en Tránsito) y evitar cualquier retención a cuenta de impuestos en origen sobre dichos pagos, el Fondo o su entidad delegada se reservan el derecho a prohibir cualquier suscripción al Fondo o la venta de las participaciones a cualquier FFI No participante "NPFPI"<sup>2</sup>, siempre y cuando dicha prohibición se considere legítima y justificada para la protección del interés general de los inversores en el Fondo.

El Fondo y su representante legal, la entidad depositaria, así como el agente de transferencia se reservan el derecho, de forma discrecional, a evitar o subsanar la adquisición y/o titularidad directa o indirecta de participaciones del Fondo por cualquier inversor que infringiera la legislación y demás regulaciones aplicables, o cuando la presencia de este último en el Fondo pudiera tener consecuencias perjudiciales para el Fondo o para otros inversores, incluidas, entre otras y sin carácter limitativo, las sanciones FATCA.

Para tal fin, el Fondo podrá rechazar cualquier suscripción o exigir el rescate forzoso de las participaciones o acciones del Fondo de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del FIC<sup>(3)</sup>.

La Ley FATCA es relativamente nueva y su aplicación está en desarrollo. Aunque la información anterior resume la comprensión actual por parte de la sociedad gestora, este entendimiento podría ser incorrecto, o la forma en que se implemente FATCA podría cambiar de tal forma que algunos o todos los inversores podrían quedar sujetos a una retención en origen del 30%.»

Las presentes disposiciones no constituyen un análisis completo de todas las normas y consideraciones fiscales ni un asesoramiento fiscal, y no deberán interpretarse como una enumeración exhaustiva de todos los riesgos fiscales potenciales inherentes a la suscripción o a la titularidad de participaciones o acciones del Fondo. Todo inversor deberá consultar a su asesor habitual sobre la fiscalidad y las posibles consecuencias de la suscripción, titularidad y rescate de participaciones en virtud de la legislación a la cual pudiera quedar sujeto cada inversor, y sobre todo la aplicación del régimen de declaración o de retención en origen en virtud de la FATCA por lo que respecta a su inversión en el Fondo.

<sup>(1)</sup> La expresión "contribuyente «persona estadounidense»", según el «Internal Revenue Code» estadounidense, designa a una persona física que sea ciudadano o residente estadounidense, una asociación o una sociedad constituida en EEUU o en virtud de la ley federal estadounidense o de uno de los Estados federados de EEUU, un «trust» si (i) un tribunal de los Estados Unidos tuviera, según la ley, jurisdicción para dictar órdenes o sentencias relativas a la práctica totalidad de las cuestiones relativas a la administración del «trust» y si (ii) una o varias personas estadounidenses ejercieran control sobre todas

las decisiones importantes del «trust», o sobre la sucesión de una persona fallecida que fuera ciudadano o residente en Estados Unidos.

<sup>(2)</sup> NPFPI o FFI No-Participante - una institución financiera que se negara a cumplir con la FATCA, ya fuera por negarse a firmar un contrato con el IRS o por negarse a identificar a sus clientes o a informar a las autoridades.

<sup>(3)</sup> Esta potestad también se extiende a cualquier persona (i) que incumpliera directa o indirectamente la legislación y demás regulaciones de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, en opinión de la sociedad gestora del Fondo/ de la SICAV, causar algún perjuicio al Fondo y que de otra manera no habría soportado o sufrido.

#### - Intercambio automático de información fiscal (reglamento CRS):

Francia ha firmado acuerdos multilaterales en materia de intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras, basados en las "Normas Comunes de Declaración" ("NCD/CRS") adoptadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

De acuerdo con la ley CRS, el Fondo o la sociedad gestora deberán proporcionar a las autoridades fiscales locales cierta información sobre los titulares de participaciones no residentes en Francia. Dicha información será compartida con las autoridades fiscales competentes.

La información que debe facilitarse a las autoridades fiscales incluye información como el nombre, la dirección, el número de identificación fiscal (NIF), la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento (si figurase en los registros de la institución financiera), el número de cuenta, el saldo de la cuenta o, en su caso, el valor a final de año y los pagos abonados en la cuenta durante el año natural).

Cada inversor se compromete a proporcionar al Fondo, a la sociedad gestora o a sus distribuidores la información y documentación requeridas por la ley (incluyendo, sin carácter limitativo, su auto-certificación), así como cualquier documentación adicional razonablemente solicitada que pudiera ser requerida para cumplir con sus obligaciones de declaración en virtud de las normas CRS.

Existe más información sobre las normas CRS disponible en las páginas *web* de la OCDE y de las autoridades fiscales de los Estados firmantes del acuerdo.

Todo titular de participaciones que no responda a las solicitudes de información o documentos realizadas por el Fondo:

- (i) Podrá ser considerado responsable de las sanciones impuestas al Fondo y que fueran atribuibles al incumplimiento por parte del titular de participaciones de suministro de la documentación solicitada o por proporcionar una documentación incompleta o incorrecta, y

- (ii) Se informará a las autoridades fiscales competentes de que no han aportado la información necesaria para la identificación de su residencia fiscal y su número de identificación fiscal.

### 3.2 Disposiciones particulares

- **Código ISIN:**

Participaciones C EUR: FR0013529294.  
 Participaciones C USD: FR0013529302.  
 Participaciones R EUR: FR0013529310.  
 Participaciones R USD: FR0013529328.  
 Participaciones I EUR: FR0013529344.  
 Participaciones I USD: FR0013529351.

- **Inversiones en OIC:** hasta el 10% del patrimonio neto.

- **Clasificación:** Acciones internacionales.

- **Objetivo de gestión:**

El objetivo del FIC consiste en fijar posiciones en los mercados bursátiles (acciones) mundiales, con un horizonte de inversión a largo plazo (como mínimo de 5 años), invirtiendo en fondos de acciones o en acciones de compañías cuyas actividades estén relacionadas con la búsqueda de soluciones para afrontar los desafíos que plantean la generación de energías renovables, la urbanización y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, el acceso a la educación, a una alimentación y a unos cuidados sostenibles, a los servicios financieros, a las tecnologías y la seguridad y la protección integrando criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (MSG) en el proceso de construcción del universo de inversión.

- **Índice de referencia:**

La gestión del FIC se fundamenta en temáticas específicas con respecto a las cuales no existe ningún índice representativo y, por tanto, no puede definirse ningún índice de referencia adecuado para el fondo. El OIC se gestiona de forma activa. El índice se utiliza *a posteriori* como referencia a efectos comparativos de rentabilidades. La estrategia de gestión es discrecional y no existen restricciones con respecto a ningún índice.

A título indicativo, el índice "MSCI World (NR) Net Total Return" (denominado en la divisa de cada clase de participación) se utilizará *a posteriori* como una simple referencia para evaluar la rentabilidad del FIC.

El índice "MSCI World" es representativo de la rentabilidad de los mercados de acciones mundiales. Está compuesto por en torno a 1.500 valores de compañías de capitalización bursátil mediana y grande cotizadas en los mercados bursátiles de 23 países desarrollados.

El índice no está cubierto frente al riesgo de tipos de cambio.

Su rentabilidad incluye dividendos (dividendos netos reinvertidos).

El índice es calculado y publicado por Morgan Stanley. Existe más información sobre el índice disponible en la página web [www.msci.com](http://www.msci.com).

El administrador del índice de referencia MSCI Limited está inscrito en el Registro de administradores e índices de referencia gestionado por la ESMA.

Existe información adicional sobre el índice de referencia disponible en la página web del administrador de dicho índice: [www.msci.com](http://www.msci.com).

En virtud del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, describiendo las medidas a establecer en caso de modificaciones sustanciales de un índice o de interrupción de suministro de los mismos.

El índice no evalúa ni incluye a sus componentes en función de sus características medioambientales y/ o sociales, y por tanto no se alinea con las características MSG promovidas por la cartera.

- **Estrategia de inversión:**

- ❖ Estrategia aplicada para la consecución del objetivo

La estrategia de inversión del fondo pretende seleccionar acciones de compañías internacionales que, al margen de sus perspectivas financieras, generen un impacto positivo en temáticas tales como la generación de energías renovables, la urbanización y la industrialización sostenibles, la gestión del agua, la economía circular, la educación, la alimentación y los cuidados sostenibles, el acceso a los servicios financieros y a las tecnologías, la seguridad y la protección.

El FIC promueve criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (MSG) en el sentido del Artículo 8 del Reglamento sobre Divulgación. De conformidad con su objetivo y su política de inversión, el FCP promueve las características medioambientales en el sentido del artículo

6 del Reglamento de Taxonomía. Puede invertir parcialmente en actividades económicas que contribuyan a uno o más objetivos medioambientales prescritos en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía. Sin embargo, el FCP actualmente no hace ningún compromiso en una proporción mínima.

El FIC está sujeto a un riesgo de sostenibilidad tal y como se define en el perfil de riesgo.

Para seleccionar los valores elegibles en el ámbito del universo de inversión, el equipo gestor se fundamenta en un análisis de crédito combinado con un análisis extra-financiero basado en criterios MSG (Medio Ambiente, Social, Gobierno Corporativo). El análisis extra-financiero genera en última instancia una calificación MSG comprendida entre la "A" (mejor nota) y la "G" (peor nota).

Además de considerar restricciones financieras, el proceso de inversión prevé también la integración de restricciones extra-financieras (calificaciones MSG y exclusiones), permitiendo de esta forma evaluar a las compañías con respecto a sus comportamientos en los ámbitos Medioambiental, Social y de Gobierno corporativo, con la finalidad de seleccionar a aquellas sociedades más íntegras en este sentido. La finalidad del análisis MSG del universo de inversión consiste en realizar una apreciación más global de los riesgos y oportunidades en los sectores de actividad respectivos de cada emisor. El equipo de gestión administra de esta manera la calificación media MSG de la cartera.

El proceso de inversión prevé por tanto, en primer lugar, el encuadre previo del universo de inversión por medio de los análisis financieros y extra-financieros de los emisores de cada uno de los títulos incluidos en el universo de inversión, la exclusión de ciertos emisores y la integración de los principios de gestión en materia MSG de Amundi y, en segundo lugar, la construcción de una cartera basada en la selección de títulos combinando los criterios financieros y extra-financieros más favorables con un control de riesgos inherente a las opciones seleccionadas.

Análisis extra-financiero

### 1) Naturaleza de los criterios MSG

Este análisis se basa en un conjunto de criterios genéricos para todos los emisores y también en criterios específicos de cada sector de actividad.

Entre los criterios genéricos, analizamos sobre todo:

- El consumo de energía y la emisión de gases con efecto invernadero, la protección de la biodiversidad y del agua con respecto a la dimensión medioambiental.

- El Desarrollo del capital humano, la gestión del trabajo y de las reestructuraciones, la salud y la seguridad, el diálogo social, las relaciones con clientes y proveedores, las comunidades locales y el resto de los derechos humanos con respecto a la dimensión social.

- La independencia de los órganos de administración, la calidad de la auditoría y del control interno, la política de retribución salarial, los derechos de los accionistas, la ética global y la Estrategia MSG con respecto a la dimensión del gobierno corporativo.

En función de los sectores, podrán realizarse evaluaciones complementarias respecto de criterios específicos a nivel de las dimensiones medioambiental y social (por ej.: producción de energías renovables para los proveedores de energía, los vehículos ecológicos y la seguridad de los pasajeros para la industria automovilística o también las finanzas verdes y los esfuerzos emprendidos para favorecer el acceso a los servicios financieros en el sector financiero).

### 2) Enfoque MSG

1. Para conciliar la búsqueda de rentabilidad con el desarrollo de prácticas socialmente responsables, los criterios MSG se abordan como una combinación de enfoques de tipo normativa, "Best-in-Class" y de compromiso.

El FIC integra factores de sostenibilidad en su proceso de inversión mediante la política de exclusiones de Amundi que establece las siguientes normas:

- Las exclusiones legales relativas al armamento controvertido (minas antipersonales, bombas de racimo, armas químicas, armas biológicas y armas de uranio empobrecido, etc...);

- Aquellas compañías que incumplan, de forma sistemática y grave, alguno o varios de los diez principios del Pacto Mundial\*, sin adoptar acciones correctivas convincentes;

- Las exclusiones sectoriales del Grupo Amundi relativas al Carbón y al Tabaco (descritas con detalle en el documento de Política de Inversión Responsable de Amundi, disponible en la página web [www.amundi.fr](http://www.amundi.fr)).

\* *Pacto Mundial de Naciones Unidas ("UN Global Compact")*: "El Pacto Mundial invita a las compañías a que adopten, fomenten y apliquen en su ámbito de influencia un conjunto de valores fundamentales, en los ámbitos de los derechos humanos, de la legislación laboral y medioambiental y de la lucha contra la corrupción.

El FIC aplica también las normas de integración MSG siguientes:

- Exclusión de aquellos emisores con calificaciones "F" y "G" en el momento de la adquisición. Si, posteriormente, se degradara la calificación de un emisor y pasara a ser una "F", estando ya incluido en la cartera, el gestor intentará vender los títulos en cuestión. No obstante, estará autorizado, considerando el interés de los partícipes, a conservar dichos títulos hasta su vencimiento en caso de no poder cederlos en buenas condiciones;
- Enfoque llamado en «mejora de calificación»: la calificación MSG media ponderada de la cartera deberá ser superior a la calificación MSG media ponderada del universo de inversión del FIC;
- Tasa de cobertura de los títulos en cartera (es decir, títulos con una calificación MSG) de conformidad con la postura-recomendación 2020-03 de la AMF según el tipo de instrumento concernido.

2. A través de un enfoque « *Best-in-Class* », el FIC pretende favorecer a aquellos emisores líderes en sus sectores de actividad respectivos con respecto a los criterios MSG identificados por el equipo de analistas extra-financieros de la sociedad gestora.

Límite del enfoque aplicado

El enfoque « *Best-in-Class* » no excluye *a priori* a ningún sector de actividad. Así pues, todos los sectores económicos se consideran en este enfoque y el FIC podrá por tanto tener exposición en ciertos sectores controvertidos. Para limitar los riesgos extra-financieros potenciales de estos sectores, el FIC aplica las exclusiones antes mencionadas y sobre todo la política de exclusiones de Amundi relativas al carbón y al tabaco (descritas con detalle en el documento de Política de Inversión Responsable de Amundi, disponible en la página [web www.amundi.fr](http://www.amundi.fr)), así como la política de compromiso del grupo.

3. Por último, se aplica una política de compromiso activo con la finalidad de promover el diálogo con los emisores y de asesorarles para la mejora de sus prácticas en el ámbito de la responsabilidad social. Si la información recabada fuera insuficiente, o contradictoria entre los distintos proveedores de datos (agencias de calificación extra-financiera), los analistas extra-financieros ampliarán sus fuentes de información, basándose sobre todo en los informes

elaborados por las propias empresas, los cuales siguen siendo un elemento imprescindible para la evaluación de estas últimas. También se establecen contactos directos con las empresas para realizar investigaciones más exhaustivas. Las distintas fuentes de información se complementan con otras partes interesadas tales como los medios de comunicación, ONG y distintos interlocutores sociales y asociaciones, etc.

EL FIC estará expuesto entre el 75% y el 120% de su activo a los mercados de acciones de todos los países. La gestión será activa y fundamental.

Para identificar compañías y/ u organismos de inversión colectiva y fondos de inversión, la sociedad gestora se fundamenta en una selección rigurosa de valores ("*stock picking*") mediante la implementación de un procedimiento que incluye entrevistas directas con las compañías en las cuales invierte el fondo, así como numerosas reuniones con los analistas financieros. Este enfoque "*stock picking*" se completa con un enfoque "*top down*" » de asignación sectorial y geográfica de acuerdo con la visión de los mercados del equipo gestor.

#### ❖ Metodología MSG

La estrategia de inversión integra un enfoque sostenible adicional que incluye los 4 pilares siguientes:

- Selección de aquellos valores más puros en relación con su impacto positivo considerando los criterios seleccionados;
- Exclusión de aquellos valores con peores calificaciones MSG Amundi: exclusión de las categorías « F » y « G » en Calificación Global y exclusión de aquellas compañías con calificaciones « F » y « G » con respecto a criterios específicos a cada temática;
- Exclusión de aquellos valores que sean objeto de mayores controversias ("*Sustainalytics*" y "*Reprisk*");
- Medidas de impacto (no restrictivas en el ámbito del proceso de inversión) incluidas en los Informes del fondo con una periodicidad bianual.

La calificación MSG media ponderada de la cartera será superior a la calificación MSG ponderada del universo de inversión inicial del fondo, eliminación hecha del 20% de los valores con peores calificaciones en términos de perfil MSG.

Esta fase de reducción del universo de inversión por exclusión de títulos basada en calificaciones MSG – se fundamenta en las calificaciones extra-financieras internas del Grupo Amundi. Se utiliza un baremo de calificación comprendido entre la "A" (mejor nota) y la "G" (peor nota) para evaluar a una compañía en 3 niveles.

La calificación final MSG es el resultado de agregar las tres notas “M”, “S” y “G” intermedias (llamadas componentes), resultantes a su vez de la ponderación de las calificaciones con respecto a diferentes criterios medioambientales, sociales y de gobernanza.

- La calificación MSG, es la apreciación más sintética de una compañía. Se trata de la calificación de nivel 1.
- Es la resultante de una calificación Medioambiental (M), de una calificación de una calificación Social (S) y de una calificación de Gobernanza (G), ponderadas en función de los desafíos de cada sector. Se trata del nivel intermedio de calificación o nivel 2.
- A cada una de estas 3 componentes se les relaciona con ciertos criterios. Se trata del nivel 3.

- Naturaleza de los criterios MSG:

El análisis de los emisores privados se fundamenta en un marco referencial basado en textos universales (Pacto Mundial, Organización Internacional del Trabajo, Derechos Humanos, Normas ISO,...). Este marco referencial está integrado por un conjunto de criterios genéricos para todos los emisores y de criterios específicos para ciertos sectores.

Entre los criterios genéricos, analizamos sobre todo:

- El consumo energético y las emisiones de gases con efecto invernadero, la protección de la biodiversidad o la gestión del agua con respecto a la dimensión medioambiental;
- El desarrollo del capital humano, la gestión de las reestructuraciones, la salud y la seguridad, el diálogo social, las relaciones con clientes y proveedores, las comunidades locales y el respeto de los derechos humanos con respecto a la dimensión social;
- La independencia del consejo de administración, la eficacia de los órganos de auditoría y control, la política de remuneración, los derechos de los accionistas, los aspectos éticos y la estrategia MSG con respecto a la dimensión de gobernanza.

El objetivo de este análisis es evaluar el conjunto de normas que permitan a los accionistas asegurarse de que las compañías en las que invierten están dirigidas de acuerdo con sus propios intereses.

En función de los distintos sectores, podrán realizarse evaluaciones complementarias respecto de criterios específicos a nivel de las dimensiones medioambiental y social, como por ejemplo, la producción de energías renovables para los suministradores de energía, los vehículos ecológicos y la seguridad de los ocupantes para la industria del automóvil o también las finanzas verdes y los esfuerzos emprendidos para favorecer el acceso a los servicios financieros en el sector bancario.

El análisis MSG del universo de inversión pretende obtener una apreciación más global de los riesgos y oportunidades sectoriales propios a cada emisor.

- Enfoque MSG adoptado:

Para conciliar la búsqueda de rentabilidad con el desarrollo de prácticas socialmente responsables, la metodología aplicada combina exclusiones a nivel global con exclusiones a nivel de criterios. De hecho, la abundante información disponible a nivel de los criterios puede aprovecharse para identificar riesgos extra-financieros estructurales específicos, y que pudieran afectar a la rentabilidad financiera y potencialmente enmascarados por el efecto de promedio de la calificación MSG global cuando solamente se utiliza esta última.

El fondo respeta las normas MSG siguientes:

- Exclusión de emisores con calificación MSG “F” o “G” en el momento de la compra. En caso de degradación de la calificación de los emisores por debajo de “F” o equivalente, la sociedad gestora decidirá ceder los títulos lo antes posible, considerando los intereses de los partícipes.

Además, se aplica una política de compromiso activo para promover el diálogo con los emisores y asesorarles en la mejora de sus prácticas socialmente responsables. Cuando la información recopilada resulte insuficiente, o incluso contradictoria entre los distintos proveedores (agencias de calificación extra-financiera), los analistas extra-financieros ampliarán sus fuentes de información apoyándose sobre todo en los informes emitidos por las compañías, los cuales siguen siendo un elemento imprescindible para la evaluación de las mismas. Asimismo, se mantienen contactos directos con las compañías para realizar una investigación más profunda. Estas informaciones diferentes se completan con otras partes interesadas: medios de comunicación, ONG, interlocutores sociales y asociaciones, etc...

- **Activos utilizados (excluidos derivados integrados):**

Participaciones o acciones de OIC<sup>(1)</sup>:

El fondo podrá invertir hasta el 10% de su activo en participaciones y/ o acciones de organismos de inversión colectiva y/ o fondos de inversión enumerados a continuación – de los cuales ETF (« Trackers »).

Estas inversiones colectivas y fondos de inversión serán representativos de todas las clases de activos y podrán estar domiciliados en cualquier zona geográfica, de acuerdo con las restricciones del FIC.

Podrá tratarse de inversiones colectivas y fondos de inversión gestionados por la sociedad gestora o por otras entidades – pertenecientes o no al Grupo – incluidas sociedades vinculadas.

*A título informativo, los límites legales aplicables a los OICVM conformes a la Directiva 2009/65/CE son:*

▪ Hasta el 100%\* acumulado del patrimonio neto:

- OICVM franceses o extranjeros.

*\* Siempre y cuando estos OICVM puedan invertir hasta el 10% como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.*

▪ Hasta el 30%\* acumulado del patrimonio neto:

- FIA de derecho francés;

- FIA constituidos en otro Estado miembro de la Unión Europea y fondos de inversión de derecho extranjero que cumplan los criterios establecidos en el artículo del Código Monetario y Financiero.

*\* Siempre y cuando estos FIA y fondos de inversión puedan invertir hasta el 10% como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.*

<sup>(1)</sup> *Cuando se utilice el término «OIC» en el folleto, en el reglamento o en el documento de datos fundamentales para el inversor o DFI, se emplea de forma genérica y se refiere a las inversiones colectivas – OICVM, FIA de derecho francés y FIA constituidos en otros Estados miembros de la Unión Europea – y/o los fondos de inversión.*

Acciones y títulos asimilados:

El FIC invierte un 75% como mínimo de su activo en acciones cotizadas y títulos asimilados de todos los países (de las cuales acciones “A” chinas), pertenecientes a cualesquiera sectores y de cualquier capitalización bursátil.

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario:

Hasta el límite del 25% de su activo, y para la gestión de la liquidez, el FCI podrá invertir en instrumentos del mercado monetario del sector público y del sector privado e incluidos en la categoría « *Investment Grade* » en el momento de su adquisición, es decir con calificaciones crediticias superiores o iguales a “BBB-” [Fuente S&P/Fitch] o “Baa3” [Fuente Moody’s] o consideradas equivalentes a criterio de la sociedad gestora, tales como TCN, BTF, Títulos negociables a corto plazo.

Para la evaluación de riesgos y de la categoría crediticia de una compañía, la sociedad gestora se apoya en sus equipos y en su propia metodología, la cual integra, entre otros factores, las calificaciones publicadas por las principales agencias de calificación.

La degradación de un emisor por una o varias agencias de calificación no implica la cesión sistemática de los títulos en cuestión, sino que la sociedad gestora se fundamentará en su evaluación interna para valorar la posibilidad de conservar o no dichos títulos en cartera.

Otros activos:

El FIC podrá invertir, de manera puntual, hasta el 10% del activo en:

- Bonos de suscripción;
- Bonos de caja;
- Pagarés a la orden;
- Bonos hipotecarios;
- TCN que no cumplan las condiciones de elegibilidad fijadas por el Código Monetario y Financiero francés.

▪ Activos utilizados (que integran un derivado)

. Bonos convertibles <sup>(1)</sup>:

Hasta un límite máximo del 10% de su activo, el FIC podrá, con la finalidad de completar o reemplazar una exposición en un valor concreto, invertir en bonos convertibles europeos y títulos asimilados.

<sup>(1)</sup> *Los bonos convertibles son clasificados por el Reglamento de la AMF como instrumentos financieros que integran un derivado. Por tanto, estos instrumentos no implican ningún efecto apalancamiento.*

- . Bonos y TCN con opción de recompra.
- . Bonos y TCN con opción de venta.
- . Certificados de opción de compra (“Warrants”).
- . Bonos de suscripción.

■ **Instrumentos derivados:**

Instrumentos derivados en general:

El FIC podrá invertir en instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, negociados en mercados regulados, en sistemas multilaterales de negociación (SMN) o en mercados extrabursátiles (OTC) franceses y/ o extranjeros, con fines de cobertura – total o parcial –, de exposición y/ o de arbitraje de la cartera.

La utilización de derivados servirá principalmente para:

- Ajustar la exposición en acciones en casos de suscripciones y rescates importantes;
- Exponer al fondo de manera sintética a un activo;
- Realizar la cobertura de un elemento de la cartera.

El FIC podrá por tanto estar expuesto entre un 75% y un 120% del patrimonio neto a acciones.

■ **Contratos de permuta de la rentabilidad total (“Total Return Swaps”):**

A título indicativo, los contratos de permuta de la rentabilidad total (“Total Return Swaps”) representan en torno al 10% del patrimonio neto, hasta un máximo del 30% del mismo.

Asimismo, con fines de cobertura de la cartera o de exposición sintética a un activo, el fondo podrá formalizar contratos de permuta de dos combinaciones de las clases de flujos siguientes:

- Tipos fijos;
- Tipos variables (indexados al EONIA, al EURIBOR, o a cualquier otra referencia de mercado);
- Rentabilidad ligada a una o varias divisas, acciones, índices bursátiles o títulos cotizados, OIC o fondos de inversión.

- Opciones vinculadas a una o varias divisas, acciones, índices bursátiles o títulos cotizados, OIC o fondos de inversión.
- Dividendos (netos o brutos).

Los activos incluidos en la cartera del FIC y con respecto a los cuales existan contratos de permuta de la rentabilidad total (“Total Return Swaps”) se custodiarán en la entidad depositaria.

En el cuadro siguiente se resumen los instrumentos en los cuales podrá invertir el FIC.

Clase de riesgo	Acciones		Tipos		Cambio		Crédito		Otros		
	X	X	X	X	X	X					
	Tipo de mercado			Naturaleza de las intervenciones							
	Mercados regulados	Sistemas multilaterales de negociación	Mercados OTC	Cobertura	Exposición	Arbitraje	Otras estrategias				
<b>Contratos a plazo sobre</b>											
Acciones	X	X	X	X	X	X	X				
Tipos	X	X	X	X	X	X	X				
Índices	X	X	X	X	X	X	X				
<b>Opciones sobre</b>											
Acciones	X	X	X	X	X	X	X				
Tipos	X	X	X	X	X	X	X				
Cambio	X	X	X	X	X	X	X				
Índices	X	X	X	X	X	X	X				
<b>Swaps</b>											
Acciones			X	X	X	X	X				
Tipos			X	X	X	X	X				
Cambio			X	X	X	X	X				
Índices			X	X	X	X	X				
Total Return Swap (TRS)			X	X	X	X	X				

Cambio a plazo							
Divisas			X	X	X	X	
Derivados de crédito							
Credit Default Swaps (CDS)							
Credit Link Notes (CLN)							
Índices							
Opciones sobre índices							
Estructuración sobre multi-emisores (Tramos CDO, tramos de Itraxx, FTD, NTD...)							
Otros							
Equity							

■ **Otras operaciones:**

Depósitos a plazo:

Para contribuir al objetivo de gestión y con fines de gestión de tesorería, el FIC podrá realizar depósitos a plazo en una o varias entidades de crédito y hasta el límite del 10% del patrimonio neto.

Con respecto a los préstamos en metálico:

El FIC podrá solicitar préstamos en metálico hasta el 10% del activo para atender necesidades puntuales de liquidez (operaciones vinculadas a los flujos de inversión y desinversión en curso, operaciones de suscripciones/rescates,...).

Operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos:

. Naturaleza de las operaciones utilizadas:

. Adquisiciones y cesiones con pacto de recompra por referencia al Código Monetario y Financiero francés.

. Títulos cedidos y recibidos en préstamo por referencia al Código Monetario y Financiero francés.

Estas operaciones se realizarán con activos elegibles en el sentido de la legislación aplicable. Estos activos serán custodiados por la Entidad Depositaria.

. Naturaleza de las intervenciones:

Permiten:

- Ajustar la cartera a las variaciones de saldos, así como invertir la tesorería,
- Optimizar los ingresos del FIC,
- Incrementar la exposición del fondo a los mercados o realizar la cobertura de posibles posiciones vendedoras.

Resumen de los porcentajes utilizados:

Tipo de operación	Pactos de recompra	Pactos de recompra inversa	Cesiones en préstamo de títulos	Empréstitos de títulos
Proporción máxima (del patrim. neto)	20%	10%	90%	10%
Proporción prevista (del patrim. neto)	5%	0%	40%	5%

. Remuneración: el apartado de gastos y comisiones contiene información adicional.

■ **Información relativa a las garantías financieras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o a los derivados OTC, de los cuales los contratos de permuta de la rentabilidad total (TRS), en su caso):**

Naturaleza de las garantías financieras:

En el marco de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos y/o de las operaciones sobre derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC), el OICVM podrá recibir como garantía (denominada colateral) valores y efectivo.

Los títulos recibidos en garantía deberán cumplir los criterios definidos por la sociedad gestora. Deberán ser:

- Líquidos,
- Transferibles en todo momento,
- Diversificados, respetando las normas de elegibilidad, exposición y diversificación del FIC,
- Emitidos por un emisor que no sea una entidad de la contraparte ni de su grupo.

Con respecto a los bonos, los títulos serán además emitidos por emisores situados en la OCDE y de alta calidad, con una calificación mínima incluida entre "AAA" y "BBB-" en el baremo de Standard & Poor's o con una calificación que la sociedad gestora considere equivalente. Los títulos de renta fija deberán tener un vencimiento máximo de 50 años.

Los criterios antes descritos se detallan en la política de riesgos de gestión del colateral y pueden consultarse en la página web de la Sociedad Gestora: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com), pudiendo sufrir modificaciones, sobre todo en circunstancias excepcionales de mercado.

Podrán aplicarse descuentos a los colaterales recibidos, teniendo en cuenta la calidad crediticia, la volatilidad de precios de los valores, así como el resultado de los test de estrés realizados.

Reutilización de los colaterales recibidos en forma de metálico:

El OIC podrá reinvertir el efectivo recibido en operaciones con pacto de recompra o en títulos reglamentariamente elegibles para conformar el activo, principalmente valores de renta variable, productos de tipos, títulos de crédito o participaciones de OIC.

Reutilización de los colaterales recibidos en forma de títulos:

Los títulos recibidos como colateral podrán conservarse, venderse o cederse en garantía.

- **Contratos que constituyen garantías financieras:** N/A.

- **Perfil de riesgo:**

*« Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Dichos instrumentos estarán sujetos a las evoluciones e incertidumbres de los mercados ».*

El FIC está expuesto a los siguientes riesgos, también a través de los OIC en los cuales invierta:

Principales riesgos:

- Riesgo ligado a las acciones y de mercado:

Las fluctuaciones de los mercados de acciones pueden determinar variaciones importantes del patrimonio neto del FIC, pudiendo generar un impacto negativo sobre la evolución de su valor liquidativo.

El FIC podrá estar expuesto a títulos de compañías de pequeña y mediana capitalización bursátil. Advertimos a los inversores que dichos títulos pueden presentar una menor liquidez en comparación con valores de mayor capitalización bursátil, como consecuencia de los escasos volúmenes de negociación. Dichos títulos son susceptibles, sobre todo en escenarios bajistas de mercado, de registrar a corto plazo una elevada volatilidad de las cotizaciones y desviaciones importantes entre los precios de venta y los precios de compra. El efecto combinado de la volatilidad de las cotizaciones y de la liquidez restringida de estos mercados podría afectar negativamente a la rentabilidad del FIC.

- Riesgo ligado a las acciones de países emergentes:

El FIC podrá estar expuesto, directa o indirectamente, a títulos emitidos por emisores de países emergentes. Advertimos a los inversores que las condiciones de funcionamiento y de supervisión de dichos mercados podrían desviarse de los estándares que prevalecen en las principales bolsas internacionales. En efecto, las tendencias bajistas en los mercados de dichos países podrían ser más intensas y más rápidas que en los países desarrollados. Además, los mercados financieros de dichos países ofrecen una menor liquidez en comparación con los países desarrollados. En consecuencia, dicha exposición podría incrementar el nivel de riesgo de la cartera.

- Riesgo de pérdida del capital invertido:

El FIC no ofrece ninguna garantía de rentabilidad ni del capital, existiendo también un riesgo de pérdida del capital invertido, sobre todo si la duración de tenencia es inferior al horizonte de inversión recomendado. Por ello, el capital inicial invertido podría no ser restituido en su integridad.

- Riesgo de liquidez

Representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de intercambio sean reducidos o en caso de tensiones en el mismo, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que disminuyan (o se incrementen) significativamente el precio de los activos.

- Riesgo de rentabilidad:

La rentabilidad del FIC depende de las inversiones seleccionadas por la sociedad gestora de acuerdo con sus previsiones respecto de la evolución de los mercados de acciones y de tipos. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione aquellas inversiones más rentables.

- Riesgo de cambio :

Es el riesgo de depreciación de las divisas de inversión con respecto a la divisa de referencia de la cartera, en este caso el USD.

No se realiza la cobertura sistemática del riesgo de cambio.

- Riesgo de liquidez vinculado a las adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/ o a los contratos de permuta de la rentabilidad total (TRS) :

El FIC podrá estar expuesto a dificultades de negociación o a la imposibilidad transitoria de negociación de ciertos valores en los cuales hubiera invertido o recibido en garantía, en caso de incumplimiento de alguna contraparte de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos y/ o de los contratos de permuta de la rentabilidad total (TRS).

- Riesgo de contraparte:

El FIC puede recurrir a operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos y/o a derivados negociados en mercados extrabursátiles. Estas operaciones, formalizadas con una contraparte, exponen al FIC a un riesgo de incumplimiento y/o de no ejecución del contrato de permuta por parte de esta última, lo cual podría tener un impacto significativo sobre el valor liquidativo del FIC. En tal caso, este riesgo no podría compensarse con las garantías financieras recibidas.

- Riesgo de crédito :

Representa, con respecto a un emisor, la posibilidad de que su margen de remuneración se desvíe de forma significativa con respecto al de un bono del Estado con un mismo vencimiento, sobre todo en caso de degradación de su calificación crediticia.

La ocurrencia de estas clases de situaciones podría determinar una reducción del valor liquidativo.

La gestión de riesgos se realiza principalmente sobre los emisores « *Investment Grade* » en el momento de su adquisición, es decir calificaciones superiores o iguales a "BBB-" [Fuente S&P/Fitch] o "Baa3" [Fuente Moody's] o consideradas equivalentes de acuerdo con los criterios de la sociedad gestora y dentro de los límites estrictos por emisor y *rating* agregado. Con carácter accesorio, el Fondo podrá invertir en bonos de la categoría « *Speculative Grade* », es decir con calificaciones inferiores o iguales a "BB+" [Fuente S&P/Fitch] o "Ba1" [Fuente Moody's] o considerados equivalentes de acuerdo con los criterios de la sociedad gestora.

- Riesgo de tipos y de mercado:

Hace referencia al riesgo de depreciación de los instrumentos de tipos como consecuencia de las variaciones de los tipos de interés. Se mide a través de la sensibilidad.

En caso de incremento de los tipos de interés, el valor liquidativo del FIC podrá disminuir, tanto más cuanto mayor sea su sensibilidad a los tipos.

- Riesgo de liquidez vinculado a las adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

El FIC podrá estar expuesto a dificultades de negociación o a la imposibilidad transitoria de negociación de ciertos valores en los cuales hubiera invertido o recibido en garantía, en caso de incumplimiento por una contraparte de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

- Riesgo ligado a la reutilización de los títulos recibidos en garantía:

El FIC estará expuesto al riesgo de reinversión y/ o de cesión en garantía de los títulos recibidos como colateral. El valor liquidativo del FIC podrá reducirse en función de las fluctuaciones de los títulos reutilizados o de los títulos adquiridos por inversión del colateral percibido en metálico.

Otros riesgos (riesgos « accesorios »):

- Riesgo legal:

La utilización de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/ o de contratos de permuta de la rentabilidad total (TRS) puede conllevar un riesgo legal, sobre todo en relación con los contratos.

- Riesgo operativo:

Representa el riesgo de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos de los procedimientos internos, de las personas, de los sistemas o de circunstancias externas.

- Riesgo de sostenibilidad:

Hace referencia al riesgo ligado a un acontecimiento o a una situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión.

- **Garantía o protección:** N/A.

El FIC está regulado por la legislación y demás reglamentación aplicables a los OIC. Los principales derechos y obligaciones de los partícipes se detallan en la documentación legal del OIC. Todo litigio relacionado con la inversión en el OIC estará sujeto a lo dispuesto en el derecho francés y a la competencia de los tribunales franceses.

■ **Suscriptores concernidos y perfil del inversor tipo:**

Participaciones C: estrictamente reservadas a la clientela de Banca March.  
 Participaciones R: estrictamente reservadas a la clientela de Banca March mediante suscripción directa o a través de intermediarios que presten servicios de gestión de cartera en virtud de un mandato y/ o de asesoramiento en inversiones financieras sin autorización para conservar retrocesiones en virtud de un contrato o en aplicación de la reglamentación MIFID 2 o de una reglamentación nacional.  
 Participaciones I: estrictamente reservadas a la clientela institucional de Banca March.

El FIC va dirigido a inversores que deseen invertir en una cartera de acciones internacionales con un enfoque MSG.

Recordamos a los suscriptores los riesgos inherentes a la titularidad del OIC y, en concreto, la posibilidad de no recuperar el capital invertido a la finalización del horizonte recomendado de inversión.

El importe que resulte razonable invertir en este FIC dependerá de la situación particular de cada suscriptor y, especialmente, de la composición de su propio patrimonio, de sus necesidades de financiación tanto a corto como a largo plazo y del nivel de riesgo que quiera asumir.

Recomendamos también a los inversores que diversifiquen suficientemente sus inversiones con la finalidad de no quedar expuestos a los riesgos de un solo OIC o de un solo mercado.

El FIC puede servir de soporte para contratos de seguro de vida.

Cláusulas relativas a la ley « *Dodd Frank* » de EEUU:

Las participaciones del FIC no podrán ofrecerse ni venderse directa o indirectamente en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y dominios), a una «Persona estadounidense» <sup>(1)</sup> o en beneficio de la misma, tal y como se define este término en la «*Regulation S*» de EEUU y aprobada por la «*Securities and Exchange Commission*» («SEC»).

La sociedad gestora podrá imponer restricciones (i) a la titularidad de las participaciones por parte de una «Persona estadounidense» y, sobre todo, obligar al rescate forzoso de las participaciones poseídas, o (ii) a la transmisión de las participaciones a una «Persona estadounidense», en las condiciones definidas en el artículo 3 del Reglamento del FIC. <sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> La expresión « Persona estadounidense » hace referencia a: (a) toda persona física residente en los Estados Unidos de América; (b) toda entidad o sociedad organizada o registrada en virtud de la legislación de EEUU; (c) toda herencia (o «trust») cuyo albacea o administrador fuera una «Persona estadounidense»; (d) todo fideicomiso en el cual uno de los fiduciarios fuera una «Persona estadounidense»; (e) toda agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos de América; (f) toda cuenta gestionada de forma no discrecional (distinta de una herencia o un fideicomiso) por un intermediario financiero o cualquier otro representante autorizado, constituido o (si se tratara de una persona física) residente en los Estados Unidos de América; (g) toda cuenta gestionada de forma discrecional (distinta de una herencia o un fideicomiso) por un intermediario financiero o cualquier otro representante autorizado, constituido o (si se tratara de una persona física) residente en los Estados Unidos de América; y (h) toda entidad o sociedad, cuando esté (i) organizada o constituida según las leyes de un país distinto de los Estados Unidos de América y (ii) constituida por una «Persona estadounidense» con el propósito principal de invertir en valores no registrados según el marco de la Ley de Valores de EEUU de 1933 («Securities Act»), en su versión modificada, a menos que estuviera organizada o constituida y esté en poder de «Inversores Acreditados» (tal y como se define dicho término en la «Norma 501(a)» de la Ley de 1933, en su versión modificada) y que no sean personas físicas, sucesiones o «trusts».

<sup>(2)</sup> Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que incumpliera directa o indirectamente la legislación y demás normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, a criterio de la sociedad gestora del Fondo, provocar efectos perjudiciales al Fondo que de otro modo no hubiera sufrido ni soportado.

- **Horizonte de inversión recomendado:** 5 años.

- **Modalidades de determinación y aplicación de los importes distribuibles:**

- **Resultado neto:** el FIC ha optado por la capitalización pura de sus beneficios. El resultado neto se capitalizará íntegramente cada año.

**Frecuencia de distribución:** N/A.

- **Plusvalías netas realizadas:** Le el FIC ha optado por la capitalización pura de sus plusvalías netas realizadas. Las plusvalías netas realizadas se capitalizarán íntegramente cada año.

*Frecuencia de distribución:* N/A.

- **Características de las acciones:**

Type de part	Código ISIN	Aplicación de importes distribuibles		Importe mínimo de suscripción		VL original de la part.	Divisa de denominación
		Resultado neto	Plusvalías netas realizadas	Inicial	Posterior		
C EUR	FR0013529294	Capitalización	Capitalización	Una fracción de part.	Una fracción de part.	100 €	Euro
C USD	FR0013529302	Capitalización	Capitalización	Una fracción de part.	Una fracción de part.	100\$	USD
R EUR	FR0013529310	Capitalización	Capitalización	Una fracción de part.	Una fracción de part.	100 €	Euro
R USD	FR0013529328	Capitalización	Capitalización	Una fracción de part.	Una fracción de part.	100 \$	USD
I EUR	FR0013529344	Capitalización	Capitalización	1 millón de euros	Una fracción de part.	100 €	Euro
I USD	FR0013529351	Capitalización	Capitalización	1 millón de dólares	Una fracción de part.	100 \$	USD

Política de tratamiento equitativo de los inversores: CPR Asset Management garantiza un tratamiento equitativo al conjunto de partícipes de una misma clase de participaciones del FIC. Las modalidades de suscripción y de rescate y el acceso a la información del FIC son i para el conjunto de partícipes de una misma clase de participaciones.

- **Modalidades de suscripción y de rescate <sup>(1)</sup>:**

Establecimientos encargados de la recepción de las órdenes de suscripción y de rescate: CACEIS Bank y las Agencias de la red comercial de Banca March en España.

**Advertimos a los partícipes que las órdenes transmitidas a través de entidades comercializadoras distintas de los establecimientos antes mencionados deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplicará a dichos comercializadores.**

En consecuencia, dichas entidades comercializadoras podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la antes mencionada, para tener en cuenta su tiempo de transmisión de las órdenes a los establecimientos autorizados para recibir las suscripciones y los rescates.

*El partícipe tiene conocimiento de que los establecimientos antes designados podrán comunicar en todo momento y por simple solicitud de la sociedad gestora el listado de las personas que hubieran ordenado suscripciones/rescates de este FIC.*

Determinación del valor liquidativo:

El valor liquidativo se calculará a diario, cada día de apertura acumulativa de la Bolsa de París (calendario Euronext), de Nueva York (NYSE « New York Stock Exchange ») y de Londres, a excepción de los días festivos legales en Francia o de interrupción excepcional de los mercados.

El valor liquidativo estará disponible en la sociedad gestora.

La ejecución de las órdenes se realizará de acuerdo con el cuadro siguiente:

J	J	J : Día de cálculo del VL	J+1 laborable	J+2 laborable	J+2 laborable
Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de suscripción*	Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de rescate*	Ejecución de la orden como máximo el día J	Publicación del valor liquidativo	Liquidación de las suscripciones	Liquidación de los rescates

*\*Excepto que se hubiera pactado otro plazo específico con un establecimiento financiero.*

Fecha y hora límite de recepción de las órdenes: las órdenes de suscripción y de rescate se centralizarán todos los días de cálculo del valor liquidativo (J) hasta las 12 horas.

Las órdenes de suscripción y de reembolso podrán expresarse en participaciones, en fracciones de participaciones y/ o en importes monetarios.

Las órdenes de suscripción y de rescate pueden expresarse en participaciones, fracciones de participaciones y/ o un importe monetario.

Modalidades de ejecución de las órdenes: las órdenes se ejecutarán en función del próximo valor liquidativo.

Indicaciones sobre las modalidades de cambio de una clase de participación a otra: Las solicitudes de canje se centralizarán cada día antes de las 12 horas y se ejecutarán en función de los valores liquidativos respectivos de cada participación.

Los titulares de participaciones que no recibieran, de acuerdo con la relación de canje, un número entero de participaciones, podrán pagar, si quisieran, aquél importe adicional en metálico necesario para la asignación de una participación adicional.

Las operaciones de canje de participaciones dentro del fondo se considerarán como una cesión seguida de una suscripción y estarán, por este concepto, sujetas al régimen de plusvalías por cesión de valores mobiliarios.

Indicaciones adicionales de las bolsas o de los mercados en los cuales cotizan las participaciones: N/A.

(1) *Las personas que deseen adquirir o suscribir participaciones certifican, mediante la suscripción o la adquisición de participaciones del Fondo, que no son «Personas estadounidenses». Todo partícipe deberá informar inmediatamente a la sociedad gestora del Fondo en caso de que pasase a ser una «Persona estadounidense».*

#### ■ Mecanismo de limitación de rescates:

La Sociedad Gestora podrá no ejecutar en su totalidad las órdenes de rescate centralizadas con un mismo valor liquidativo cuando concurren circunstancias excepcionales y el interés de los partícipes así lo requiriese.

##### **Método de cálculo y umbral aplicados:**

La sociedad gestora podrá decidir no ejecutar el conjunto de los rescates con un mismo valor liquidativo, cuando se hubiera alcanzado el umbral preestablecido de forma objetiva por esta última con respecto a un valor liquidativo.

Dicho umbral se entiende, con respecto a un mismo valor liquidativo, como el reembolso neto de todas las participaciones en cuestión dividido por el patrimonio neto del FIC.

Para determinar el nivel de dicho umbral, la sociedad gestora tendrá sobre todo en cuenta los siguientes criterios: (i) la periodicidad de cálculo del valor liquidativo del FIC, (ii) la orientación de la gestión del FIC, y (iii) la liquidez de los activos en cartera.

Con respecto al FIC, la sociedad gestora podrá activar este mecanismo de limitación de rescates cuando se alcance el umbral del 5% del patrimonio neto.

El umbral de activación será idéntico para todas las clases de participaciones del FIC.

Cuando las solicitudes de rescate superen el umbral de activación, y si las condiciones de liquidez lo permitieran, la sociedad gestora podrá decidir tramitar dichas solicitudes por encima de dicho umbral, y ejecutar por tanto parcial o totalmente las órdenes que pudieran haber quedado bloqueadas.

Las solicitudes de rescate no ejecutadas en función de un valor liquidativo, se aplazarán automáticamente hasta la siguiente fecha de centralización.

La duración máxima de aplicación del mecanismo de limitación de rescates queda fijada en 20 valores liquidativos durante 3 meses.

##### **Información a los partícipes en caso de activación del mecanismo:**

En caso de activación del mecanismo de limitación de los rescates, se informará al respecto por cualquier medio a los partícipes y en la página web de la Sociedad Gestora ([www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)).

Además, la entidad centralizadora informará, de manera específica y lo antes posible tras la fecha de centralización, a aquellos partícipes cuyas solicitudes de rescate no hubieran sido ejecutadas, parcial o totalmente.

##### **Tramitación de las órdenes no ejecutadas:**

Durante todo el plazo de aplicación del mecanismo de limitación de rescates, las órdenes de rescate se ejecutarán en las mismas proporciones para los partícipes del FIC que hubieran solicitado el rescate en función de un mismo valor liquidativo.

Las órdenes así aplazadas no tendrán prioridad sobre las solicitudes de rescate formuladas con posterioridad.

Las órdenes de rescate no ejecutadas y aplazadas automáticamente no podrán ser anuladas por los titulares de participaciones del FIC.

##### **Caso de exoneración:**

Si a la orden de rescate le siguiera inmediatamente una suscripción por el mismo partícipe por un importe idéntico y se realizara en la misma fecha de valor liquidativo, dicho mecanismo no se aplicaría al rescate considerado.

### **Ejemplo de activación del mecanismo en el FIC:**

Si el número total de solicitudes de rescate del FIC fuera del 10%, y el umbral de activación se hubiera fijado en el 5% del patrimonio neto, la sociedad gestora podrá decidir tramitar las solicitudes de rescate hasta el 7,5% del patrimonio neto (y por tanto ejecutar un 75% de las solicitudes de rescate en lugar del 50% si aplicara estrictamente la limitación del 5%).

### ✓ **Gestión del riesgo de liquidez:**

La gestión del riesgo de liquidez del FIC se realiza en el marco de un mecanismo de análisis y seguimiento fundamentado en herramientas y metodologías internas implantadas en CPR Asset Management.

Dicho mecanismo se articula en torno a dos ejes:

- Un seguimiento del perfil de liquidez de la cartera basado en la evaluación de la liquidez de activos considerando las actuales condiciones de mercado;
- Un seguimiento de la capacidad del FIC para afrontar, en las actuales condiciones de mercado o en caso de degradación de las mismas, escenarios de rescates significativos.

### ■ **Gastos y comisiones:**

#### • Comisiones de suscripción y de rescate:

Las comisiones de suscripción y de rescate incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor o disminuyen el precio de reembolso cobrado por el mismo. Las comisiones devengadas a favor del FIC sirven para compensar los gastos soportados por éste para invertir o desinvertir los haberes confiados.

Las comisiones no devengadas a favor del FIC corresponden a la sociedad gestora, a las entidades comercializadoras, etc...

<b>Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y rescates</b>	<b>Base de cálculo</b>	<b>Porcentaje máximo/baremo</b>
---	------------------------	---------------------------------

Comisión de suscripción no devengada a favor del FIC <sup>(1)</sup>	Valor liquidativo x nº de participaciones	Participaciones C EUR, C USD, R EUR, R USD, I EUR y I USD: 5%
Comisión de suscripción devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x nº de participaciones	N/A
Comisión de rescate no devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x nº de participaciones	N/A
Comisión de rescate devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x nº de participaciones	N/A

<sup>(1)</sup> Franquicia de la comisión de suscripción aplicada a toda operación de rescate combinada con una suscripción simultánea de un mismo número de participaciones realizada en función de un mismo valor liquidativo.

#### ■ Gastos facturados al FIC:

Los gastos de gestión comprenden todos los gastos facturados directamente al FIC, incluidos los gastos externos a la sociedad gestora (CAC, depósito, distribución, abogados), a excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y la comisión por movimientos, en su caso, que pudiera ser percibida principalmente por la entidad depositaria y la sociedad gestora.

Los gastos de gestión indirectos incluyen las comisiones y gastos de gestión indirectos soportados por el FIC (dichos gastos se producen cuando el FIC invierte más del 20% de sus activos en participaciones y/o acciones de OIC).

A dichos gastos de gestión, podrían añadirse:

- Comisiones por resultados, que remuneran a la sociedad gestora cuando el FIC supere sus objetivos de rentabilidad. Se facturarían por tanto al FIC;
- Comisiones por movimientos facturadas al FIC;
- Un porcentaje de los ingresos derivados de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

N°	Gastos facturados al FIC <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup> <sup>(3)</sup>	Base de cálculo	Porcentaje máximo anual/ baremo
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de gestión financiera y gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora</li> </ul>	Patrimonio neto	Participaciones C EUR, C USD: 1,85% (impuestos incluidos)  Participaciones R EUR, R USD: 0,67% (impuestos incluidos)  Participaciones I EUR y I USD: 0,95% (impuestos incluidos)
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)</li> </ul>	Patrimonio neto	Participaciones C EUR, C USD, R EUR, R USD, I EUR y I USD: N/A
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisiones por movimientos percibidas por la Sociedad Gestora</li> </ul>	Deducción en cada transacción	Participaciones C EUR, C USD, R EUR, R USD, I EUR y I USD:  0,15% (impuestos incluidos) del importe de la transacción relativa a la compra y venta de acciones  De 10 a 50€ por transacción para las demás clases de operaciones
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión por resultados</li> </ul>	Patrimonio neto	Participaciones C EUR, C USD, R EUR, R USD, I EUR y I USD:  N/A

<sup>(1)</sup> Los costes legales excepcionales relacionados con la recuperación de créditos del FIC o con un procedimiento para ejercer algún derecho podrían sumarse a los gastos facturados a este último y antes descritos.

<sup>(2)</sup> Los gastos relacionados con las contribuciones adeudadas a la AMF podrían sumarse a los gastos facturados al FIC y antes descritos.

<sup>(3)</sup> Impuestos, tasas, cánones y derechos gubernamentales (en relación con los OICVM) excepcionales y no recurrentes se podrían sumar a los gastos facturados al FIC y antes descritos.

- Toda posible retrocesión de gastos de gestión de los OIC subyacentes devengará a favor del FIC.

#### Operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos:

Los ingresos procedentes de las operaciones de préstamo de títulos corresponden al FIC, deducción hecha de los costes operativos soportados por la sociedad gestora en el marco de la realización de las mismas, no pudiendo exceder tales costes del 35% de los ingresos generados por dichas operaciones.

#### **Breve descripción del procedimiento de selección de los intermediarios:**

La sociedad gestora aplica una política de selección de intermediarios con los cuales formaliza operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos así como ciertos derivados, tales como los contratos de permuta de la rentabilidad total (TRS).

El comité de corredores y contrapartes de CPR AM es el órgano que se ocupa de validar formalmente el listado de intermediarios, contrapartes y agentes de análisis seleccionados por la sociedad gestora. El comité de corredores y contrapartes se reúne varias veces al año. Presidido por la Dirección General de CPRAM, reúne a los Directores de Inversiones, Directores de Gestión, representantes de la mesa de negociación Amundi Intermédiation, al Responsable del Servicio Jurídico, al Responsable de Control de Riesgos y al Responsable de Cumplimiento Legal.

El comité de corredores y contrapartes tiene como misiones:

- Confeccionar el listado de corredores/ intermediarios financieros;
- Realizar el seguimiento de los volúmenes (corretajes sobre acciones e importe neto para el resto de productos) asignados a cada corredor;

- Evaluar la calidad de las prestaciones de los corredores.

Para la evaluación de brókers y contrapartes con la finalidad de incluirlos en el listado autorizado y de los volúmenes máximos admitidos para cada uno de ellos, intervienen varios equipos que dan su opinión de acuerdo con diferentes criterios:

- Riesgo de contrapartida;
- Calidad de la ejecución de las órdenes;
- Evaluación de las prestaciones de soporte a las decisiones de inversión.

Se seleccionarán únicamente entidades financieras de algún país de la OCDE cuya calificación mínima oscile entre "AAA" y "BBB-" de acuerdo con el baremo de Standard & Poor's en el momento de realizar la operación o con una calificación considerada equivalente a criterio de la sociedad gestora.

## 4 – Información de carácter comercial

### ▪ Lugar dónde podrán obtenerse los documentos del FIC e información adicional:

- El folleto del FIC y los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en el plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito por parte del partícipe a la sociedad gestora :

#### **CPR Asset Management**

91-93, boulevard Pasteur – 75015 PARIS

Fax: 01.53.15.70.70

Página web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- CPR Asset Management tiene a disposición de los partícipes el documento denominado « política de voto ». El informe relativo a las condiciones en las cuales CPR Asset Management ha ejercido los derechos de voto se incluye en el informe anual del FIC.
- La sociedad gestora pone a disposición de los inversores información relativa a las modalidades de incorporación, en el ámbito de su política de inversión, de los criterios relativos al respeto de los objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobernanza en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y en el informe anual del FIC.

- Asignación de los importes distribuibles:

Participaciones C EUR, C USD, R EUR, R USD, I EUR y I USD:

- Resultado neto: el FIC capitalizará su resultado neto.
- Plusvalías netas realizadas: el FIC capitalizará sus plusvalías netas realizadas.
- El valor liquidativo del FIC se calculará a diario y estará disponible previa simple solicitud a la sociedad gestora o a través de la página web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).
- Los partícipes podrán suscribir o solicitar el rescate de sus participaciones a la entidad responsable de la centralización de las suscripciones/rescates.
- La composición de la cartera del OIC estará disponible en CPR Asset Management para cualquier inversor profesional sujeto al control de la ACPR, de la AMF o de cualquier otra autoridad europea equivalente, con el fin de cubrir sus estrictas necesidades para el cumplimiento de las exigencias legales impuestas por la Directiva 2009/138/CE denominada Directiva de Solvencia II. En este ámbito, la información se comunicará a estos inversores como muy pronto 48 horas después de la publicación del valor liquidativo, a condición de que éstos hubieran implantado procedimientos de gestión de dicha información que permitan asegurar la integridad de las operaciones (sobre todo para evitar las prácticas de "market timing"); reservándose, en su defecto, CPR Asset Management el derecho a diferir la transmisión de la composición de la cartera del OIC.
- Se informará a los partícipes sobre los cambios que afecten al FIC de acuerdo con las modalidades previstas por la "Autorité des Marchés Financiers", es decir, información específica o por cualquier otro medio tales como notificaciones a través de la página web de la sociedad gestora, (pestaña "Vida del producto" accesible en la ficha de producto del OIC), documento periódico, informe anual, informe financiero.
- Para cualquier otra cuestión, podrán contactar con CPR Asset Management en el número siguiente: 01.53.15.70.00.
- Respeto por parte del FIC de criterios relativos a objetivos medioambientales, sociales y de calidad de gobierno corporativo (MSG):

La Sociedad Gestora pondrá a disposición de los inversores, en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y en el informe anual del FIC, información relativa a la consideración de criterios MSG en la política de inversión del FIC.

Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado « Reglamento sobre Divulgación »).

En su calidad de participante en los mercados financieros, la Sociedad Gestora del OIC está sujeta al Reglamento 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado «Reglamento sobre Divulgación»).

Este reglamento establece normas armonizadas que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad (Artículo 6 del Reglamento), el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la promoción de las características medioambientales o sociales en los procesos de inversión (Artículo 8 del Reglamento) o en los objetivos de inversión sostenible (Artículo 9 del Reglamento).

El riesgo de sostenibilidad se define como un acontecimiento o situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión.

La inversión sostenible se corresponde con inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido por ejemplo por medio de indicadores clave en materia de uso eficiente de los recursos relativos al uso de energía, de energías renovables, de materias primas, de agua y suelo, en materia de generación de residuos y de emisiones de gases con efecto invernadero o en materia de impactos sobre la biodiversidad y la economía circular, o una inversión en una actividad económica que contribuya al logro de un objetivo social, en particular una inversión que contribuya a luchar contra las desigualdades o que promueva la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o una inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas, siempre que dichas inversiones no contravengan de forma importante alguno de estos objetivos y que las sociedades en las cuales se invierta apliquen prácticas de buen gobierno, en particular en lo relativo a estructuras de gestión saludables, relaciones laborales, remuneración del personal competente y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Reglamento (UE) 2020/852 (conocido como «Reglamento sobre Taxonomía») relativo al establecimiento de un marco para promover las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento sobre la Divulgación.

La Taxonomía tiene como objetivo identificar las actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles. La Taxonomía identifica estas actividades de acuerdo con su contribución a seis grandes objetivos medioambientales: (i) mitigación del cambio climático, (ii) adaptación al cambio climático, (iii) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y

marinos, (iv) transición a la economía circular (residuos, prevención y reciclaje), (v) prevención y control de la contaminación, y (vi) protección de los ecosistemas saludables.

Para determinar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión, una actividad económica se considera sostenible desde el punto de vista medioambiental cuando contribuye sustancialmente a uno o varios de los seis objetivos medioambientales, no perjudica significativamente a uno o varios de los objetivos medioambientales (principio "no causar daño significativo" o "DNSH"), que se lleva a cabo respetando las garantías mínimas previstas en el artículo 18 del Reglamento sobre Taxonomía y cumple los criterios técnicos de selección establecidos por la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento sobre Taxonomía.

De conformidad con el estado actual del Reglamento sobre Taxonomía, la Sociedad gestora garantiza actualmente que las inversiones no perjudiquen significativamente ningún otro objetivo medioambiental mediante la aplicación de políticas de exclusión en relación con los emisores cuyas prácticas medioambientales y/o sociales y/o de gobernanza sean controvertidas.

No obstante lo anterior, el principio de "no causar daños significativos" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al subfondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Aunque el FCP ya puede mantener inversiones en actividades económicas calificadas como actividades sostenibles sin comprometerse actualmente a cumplir con una proporción mínima, la Sociedad gestora hace sus mejores esfuerzos para divulgar esta proporción de inversiones en actividades sostenibles tan pronto como sea razonablemente posible después de la entrada en vigor de las Normas Técnicas Regulatorias con respecto al contenido y la presentación de divulgaciones de acuerdo con los artículos 8(4), 9(6) y 11(5) del Reglamento sobre Divulgación modificado por el Reglamento de Taxonomía.

Este compromiso se logrará de manera gradual y continua, integrando los requisitos del Reglamento de Taxonomía en el proceso de inversión tan pronto como sea razonablemente posible. Esto conducirá a un grado mínimo de alineación de la cartera con las actividades sostenibles que se pondrán a disposición de los inversores en ese momento.

Mientras tanto, el grado de alineación con las actividades sostenibles no se pondrá a disposición de los inversores.

A partir de la plena disponibilidad de los datos y la finalización de las metodologías de cálculo pertinentes, se pondrá a disposición de los inversores la descripción de la medida en que se realizan las inversiones subyacentes en actividades sostenibles. Esta información, así como la relativa a la proporción de actividades de habilitación y de transición, se especificará en una versión posterior del folleto.

## 5 – Normas de inversión

El FIC respetará las normas de elegibilidad y los límites de inversión aplicables a los OICVM, principalmente el Código Monetario y Financiero francés y el Reglamento General de la AMF.

*Debemos precisar que el FIC podrá aplicar la derogación prevista en el Código Monetario y Financiero francés, e invertir en los «valores financieros elegibles e instrumentos del mercado monetario mencionados en los puntos 1º y 2º del I del artículo L-214-20 emitidos o garantizados por una misma entidad hasta el 35% de su activo, si dichos títulos o instrumentos fueran emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o por cualquier otro Estado que forme parte del Espacio Económico Europeo, por sus administraciones públicas territoriales, por un tercer país o por organismos públicos internacionales de los cuales formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea u otros Estados que formen parte del Espacio Económico Europeo o si se tratara de valores emitidos por la caja de amortización de la deuda social».*

## 6 – Riesgo Global

### ▪ **Método de cálculo del ratio de riesgo global:**

El riesgo global del OIC se calculará de acuerdo con el método siguiente: **Método del Compromiso.**

### ▪ **Método(s) complementario(s) utilizados para el seguimiento del efecto apalancamiento del OIC en virtud de la Directiva 2011/61/UE (AIFM):**

El efecto apalancamiento del OIC se calculará de acuerdo con los distintos métodos reglamentarios definidos a continuación. La combinación de distintos métodos permitirá una mejor consideración de la estrategia y de la exposición implementada por el OIC.

### - **Apalancamiento calculado según el Método del Compromiso:**

El apalancamiento calculado según el método del compromiso representa la suma de la exposición en títulos e instrumentos financieros a plazo. El OIC podrá utilizar instrumentos financieros a plazo, ya fuera con fines de cobertura (de esta forma, se compensarían con los títulos limitando la exposición) como para generar exposición, dentro de los límites previstos en el folleto.

El nivel de apalancamiento máximo en Compromiso será del 200%.

### - **Apalancamiento calculado según el Método Bruto:**

La exposición del OIC según el método bruto es la suma del valor de mercado de los títulos incluidos en cartera y de los valores absolutos de los compromisos adquiridos en virtud de los instrumentos financieros a plazo; es decir sin compensación y sin considerar las coberturas de los instrumentos financieros entre ellos o con valores incluidos en cartera.

El nivel de apalancamiento bruto máximo será del 200%.

## 7 – Normas de valoración del activo

La sociedad gestora del FIC se ajustará a las normas contables establecidas en la legislación francesa en vigor, y en particular al plan contable de los OIC.

### ▪ **Normas de valoración de los instrumentos financieros:**

Los instrumentos financieros se contabilizarán según el método del coste de adquisición y se reflejan en el balance por su valor actual determinado por el valor de mercado o, en caso de inexistencia de mercado, por cualquier otro medio externo o recurriendo a modelos financieros.

Las diferencias entre los valores actuales utilizados para el cálculo del valor liquidativo y los costes históricos de los valores mobiliarios en el momento de su inclusión en la cartera se contabilizarán en cuentas de «diferencias de estimación».

Los valores no denominados en la divisa de la cartera se valorarán de acuerdo con el principio enunciado a continuación, y después se convertirán en la divisa de contabilidad de la cartera aplicando los tipos de cambio vigentes el día de valoración.

**Acciones, bonos y otros valores negociados en un mercado regulado o similar:**

Para el cálculo del valor liquidativo, las acciones y demás valores negociados en un mercado regulado o similar se valorarán en función de la última cotización bursátil del día.

Los bonos y bonos asimilados se valorarán por el promedio de las cotizaciones de cierre comunicadas por los distintos proveedores (Bloomberg, Fininfo, Reuters...). Los intereses devengados por los bonos se calcularán hasta la fecha de cálculo del valor liquidativo (incluida).

**Acciones, bonos y otros valores no negociados en un mercado regulado o similar:**

Los valores no negociados en un mercado regulado se valorarán bajo la responsabilidad de la sociedad gestora del FIC utilizando métodos basados en su valor patrimonial y en la rentabilidad, teniendo en cuenta los precios aplicados en transacciones significativas recientes.

**Títulos de crédito negociables**

Los Títulos de Crédito Negociables y valores asimilados se valorarán aplicando un método actuarial a partir de una curva de tipos incrementada, en su caso, de un diferencial representativo del valor intrínseco del emisor.

Los Títulos de Crédito Negociables y valores asimilados que no sean objeto de transacciones significativas se valorarán aplicando un método actuarial a partir de un tipo de referencia definido a continuación, incrementado, en su caso, de un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor:

- TCN con vencimientos inferiores o iguales a 1 año: tipo interbancario ofrecido en euros (EURIBOR).
- TCN con vencimientos superiores a 1 año: Tipo de los Bonos del Tesoro francés con Intereses Anuales Normalizados (BTAN) o tipo de las OAT (Obligaciones Asimilables del Tesoro francés) con vencimientos próximos para los plazos más largos.
- Los Títulos de Crédito Negociables con una vida residual inferior o igual a 3 meses podrán valorarse según el método lineal.

Los TCN permutados se valorarán según la curva OIS ("*Overnight Indexed Swaps*").

Los bonos del Tesoro se valorarán al tipo de mercado, comunicado a diario por los Especialistas en Valores del Tesoro.

**OIC en cartera:**

Las participaciones o acciones de OIC se valorarán de acuerdo con su último valor liquidativo conocido.

**Operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos:**

**Adquisiciones temporales de títulos**

Los títulos recibidos con pacto de recompra o los títulos tomados en préstamo se contabilizarán en la cartera compradora en la partida « Créditos representativos de títulos recibidos con pacto de recompra o títulos tomados en préstamo » por el importe previsto en el contrato, incrementado de los intereses a percibir.

**Cesiones temporales de títulos**

Los títulos cedidos con pacto de recompra inversa o los títulos prestados se contabilizarán en la cartera por su valor actual. La deuda representativa de los títulos cedidos con pacto de recompra inversa y de los títulos prestados se contabilizará en la cartera vendedora por el valor fijado en contrato incrementado de los intereses devengados. A su término, los intereses percibidos o pagados se contabilizarán como ingresos por créditos.

**Instrumentos financieros a plazo:**

**Instrumentos financieros a plazo negociados en un mercado regulado o similar:**

Los instrumentos financieros a plazo, firmes o condicionales, negociados en mercados regulados o similares se valorarán por su cotización de compensación del día de valoración.

**Instrumentos financieros a plazo no negociados en un mercado regulado o similar:**

Las operaciones a plazo, firmes o condicionales, formalizadas en mercados extrabursátiles (OTC) autorizados por la legislación aplicable a los OICVM, se valorarán por su valor de mercado o por un valor estimado según las modalidades aplicadas por la sociedad gestora.

Los contratos de permuta de tipos de interés y/ o de divisas se valorarán por su valor de mercado en función del precio calculado mediante actualización de los flujos de intereses futuros a los tipos de interés y/ o de cambio de mercado. Este precio se corregirá teniendo en cuenta el riesgo de firma.

Los '*swaps*' de índices o de rentabilidades se valorarán aplicando un método actuarial en función del tipo de referencia suministrado por la contraparte.

Los demás 'swaps' se valorarán por su precio de mercado o por un valor estimado según las modalidades aplicadas por la sociedad gestora.

■ **Compromisos fuera de balance:**

Los contratos a plazo firmes se contabilizarán por su valor de mercado como compromisos fuera de balance a la cotización utilizada en la cartera.

Las operaciones a plazo condicionales se traducirán en equivalente subyacente.

Los compromisos adquiridos en virtud de contratos de permuta se contabilizarán por su valor nominal, o en ausencia de éste, por un importe equivalente.

Valoración de las garantías financieras:

Las garantías se valorarán a diario a precio de mercado ("*mark-to-market*").

Podrán aplicarse reducciones al colateral recibido para tener en cuenta la calidad crediticia, la volatilidad de los precios de los títulos, así como el resultado de pruebas de estrés realizadas.

Los ajustes de márgenes se realizarán a diario, excepto estipulación en contrario prevista en los contratos-marco que regulen dichas operaciones o en caso de acuerdo entre la sociedad gestora y la contraparte con respecto a la aplicación de un umbral de activación.

■ **Método de contabilización:**

Los ingresos por instrumentos financieros se contabilizarán según el método de los intereses cobrados.

El valor liquidativo se incrementará, en su caso, por los intereses devengados durante un período de no valoración.

El registro contable de los gastos por transacciones se realizará según el método de los gastos excluidos.

## Reglamento

El reglamento establece el marco general de funcionamiento del FIC.

## Sociedad Gestora

### **CPR ASSET MANAGEMENT**

- Domicilio social: 91-93, boulevard Pasteur – 75015 PARIS.

## Entidad Depositaria

### **CACEIS BANK**

89-91 rue Gabriel Péri – 92120 Montrouge

## Amundi CPR Banca March Impact

FIC de derecho francés

OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE,  
complementada por la Directiva 2014/91/U

Participaciones C EUR: FR0013529294

Participaciones C USD: FR0013529302

Participaciones R EUR: FR0013529310

Participaciones R USD: FR0013529328

Participaciones I EUR: FR0013529344

Participaciones I USD: FR0013529351

## TÍTULO I – ACTIVO Y PARTICIPACIONES

### Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones. Cada participación corresponde a una misma fracción del activo del Fondo. Cada partícipe tiene un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones en su tenencia.

La duración del Fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga previstos en el presente reglamento.

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso figuran en el folleto simplificado y el folleto del FIC.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- . Beneficiarse de regímenes de distribución de ingresos diferentes (distribución o capitalización);
- . Denominarse en divisas diferentes;
- . Soportar gastos de gestión diferentes;
- . Soportar comisiones de suscripción y reembolso diferentes;
- . Tener un valor nominal diferente;
- . Disponer de una cobertura sistemática del riesgo, ya sea parcial o total, como se defina en el folleto. Dicha cobertura se realiza mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el efecto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del FIC;
- . Estar reservada para una o varias redes de comercialización.

Las participaciones podrán agruparse o dividirse por decisión de la sociedad gestora.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas o diezmilésimas partes denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representan. Las demás disposiciones establecidas en el reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo expresamente, excepto que se indique lo contrario.

Por último, la sociedad gestora podrá, de forma discrecional, dividir participaciones creando participaciones nuevas atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

### Artículo 2 – Importe mínimo del activo

No podrán realizarse reembolsos de participaciones cuando, como consecuencia de los mismos, el activo del FIC resultara ser inferior a 300.000 euros si el FIC estuviera dirigido a todos los suscriptores o a 160.000 euros si el FIC estuviera dedicado solamente a una determinada categoría de inversores. Cuando el valor del activo permanezca durante treinta días por debajo de este importe, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del FIC en cuestión, o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del Reglamento General de la AMF (transformación del OICVM).

### Artículo 3 – Emisión y rescate de participaciones

Las participaciones se emitirán en cualquier momento a solicitud de los partícipes en función de su valor de liquidación incrementado, en su caso, de las comisiones de suscripción.

Los rescates y las suscripciones se realizarán según las condiciones y de acuerdo con las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones de fondos de inversión colectiva podrán ser objeto de admisión a cotización bursátil de acuerdo con la legislación vigente.

Las suscripciones deberán desembolsarse íntegramente el día del cálculo del valor liquidativo. Dicho pago podrá realizarse en metálico y/o por aportación de

instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a estos efectos, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará conforme al primer valor liquidativo siguiente a la fecha de aceptación de los valores en cuestión.

Los rescates se realizarán únicamente en metálico, excepto en caso de liquidación del Fondo cuando los partícipes hubieran comunicado su conformidad a ser reembolsados en títulos. El titular de la cuenta emisora realizará los pagos correspondientes en un plazo máximo de cinco días posteriores a la valoración de la participación.

No obstante, en circunstancias excepcionales, el reembolso podría precisar la liquidación previa de los activos incluidos en la cartera del Fondo, en cuyo caso dicho plazo podrá ampliarse, aunque sin exceder los 30 días.

Excepto en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o la transmisión de participaciones entre partícipes, o de partícipes a favor de terceros, se considerará como un rescate seguido de una suscripción: Si se tratase de terceros, el importe de la cesión o de la transmisión, en su caso, deberá ser completado por el beneficiario hasta alcanzar la suscripción mínima exigida por el folleto.

En aplicación del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero, el rescate por el Fondo de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, podrán ser suspendidos, con carácter provisional, por la sociedad gestora, cuando las circunstancias excepcionales así lo exigieran y cuando el interés de los partícipes así lo requiriese.

Cuando el patrimonio neto del Fondo sea inferior al importe establecido por la legislación, no podrán realizarse reembolsos de participaciones.

En aplicación de los artículos L.214-8-7 del Código monetario y financiero y 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá decidir limitar los rescates cuando las circunstancias excepcionales así lo exigieran y cuando el interés de los partícipes o del público así lo requiriese.

La sociedad gestora podrá activar dicho mecanismo desde el mismo momento que se alcance un umbral (rescates netos dividido por patrimonio neto) preestablecido en el folleto. Cuando las condiciones de liquidez así lo permitieran, la sociedad gestora podrá decidir no activar el mecanismo de limitación de rescates y, en consecuencia, permitir los reembolsos por encima de dicho umbral.

La duración máxima de aplicación del mecanismo de limitación de rescates queda fijada en 20 valores liquidativos durante 3 meses.

Las órdenes de rescate no ejecutadas en función de un valor liquidativo, se tramitarán automáticamente en la siguiente fecha de centralización.

El Fondo podrá establecer condiciones de suscripción mínima de acuerdo con las modalidades previstas en el folleto.

El Fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones en virtud del apartado 3º del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero, de forma provisional o definitiva, total o parcialmente, en aquellas situaciones objetivas que impliquen el cierre de las suscripciones, tales como en los supuestos de haberse emitido un número máximo de participaciones, alcanzado un valor máximo del activo o finalizado un determinado período de suscripción. En caso de activación de este mecanismo, deberá informarse por cualquier medio a todos los partícipes existentes respecto de su activación, así como del umbral y de la situación objetiva que hubiera motivado la decisión de cierre parcial o total. En caso de cierre parcial, en esta comunicación por cualquier medio se especificará de forma explícita las modalidades en virtud de las cuales los partícipes existentes podrán seguir suscribiendo durante la vigencia de dicho período de cierre parcial. Asimismo, deberá informarse por cualquier medio previsto a todos los partícipes sobre la decisión del fondo o de la sociedad gestora ya sea de dar por finalizado el cierre total o parcial de las suscripciones (cuando ya no se supere el umbral de activación), o bien de no dar por finalizado dicho período (en caso de cambio del umbral o de modificación de la situación objetiva que hubiera dado lugar a la puesta en marcha de este mecanismo). Una modificación de la situación objetiva aducida o del umbral de activación del mecanismo deberán realizarse en todos los casos considerando los intereses de los partícipes. En la comunicación por cualquier medio se precisarán las causas exactas que motivaron dichas modificaciones.

#### Restricciones a la tenencia de participaciones del FIC:

La sociedad gestora podrá restringir o impedir la tenencia directa o indirecta de participaciones del Fondo de inversión por parte de cualquier persona calificada como «Persona no Admisibles», según se define a continuación:

Una Persona no Admisibles es:

- Una « Persona estadounidense »<sup>(1)</sup>, con arreglo a lo dispuesto en la ley estadounidense «Dodd Frank», según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» de la *Securities and Exchange Commission* («SEC»), o

- Cualquier otra persona (a) que incumpla directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (b) que pudiera, a criterio de la sociedad gestora del Fondo, provocar un perjuicio al Fondo y que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

A este respecto, la sociedad gestora del Fondo podrá:

- (i) Rechazar la emisión de cualquier participación cuando dicha emisión determinara o pudiera determinar que la titularidad de dichas participaciones, ya fuera directa o indirectamente, recayera en una Persona no Admisibles o en beneficio de la misma;
- (ii) Exigir en todo momento a una persona o entidad cuyo nombre aparezca en el registro de partícipes que le facilite cualquier información, acompañada de una declaración jurada, que considere necesaria con el fin de determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones es o no una Persona no Admisibles; y
- (iii) Proceder, transcurrido un plazo razonable, al reembolso forzoso de todas las participaciones en poder de un partícipe cuando considere que se trata de (a) una Persona no admisible y (b) ya fuera por sí sola o de forma conjunta el beneficiario efectivo de las participaciones. Durante dicho plazo, el beneficiario efectivo de las participaciones podrá presentar sus alegaciones ante el órgano competente.

El rescate forzoso se realizará en función del último valor liquidativo conocido, descontados en su caso gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de la Persona no Admisibles.

<sup>(1)</sup> (1) La definición de una «Persona estadounidense» está disponible en las notas legales de la página web de la sociedad gestora: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) o en el folleto del Fondo.

## Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El valor liquidativo de las participaciones se calculará teniendo en cuenta las normas de valoración contenidas en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán consistir en aquellos títulos, valores o contratos admitidos para componer el activo del OICVM. Se valorarán de acuerdo con las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

## TÍTULO 2 - FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

### Artículo 5 - La Sociedad Gestora

La sociedad gestora garantiza la gestión del Fondo de acuerdo con unas directrices predefinidas.

La sociedad gestora podrá adoptar cualquier decisión dirigida a cambiar la estrategia de inversión o la política de inversión del Fondo, en interés de los partícipes y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Tales modificaciones podrían estar sujetas a la autorización previa por parte de la "Autorité des Marchés Financiers".

La sociedad gestora actúa siempre en defensa de los intereses exclusivamente de los titulares de participaciones, siendo la única persona que puede ejercer los derechos de voto vinculados a los títulos incluidos en el Fondo.

### Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos elegibles para su inclusión en el activo del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

### Artículo 5 ter - Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones podrán ser objeto de admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que las participaciones del Fondo fueran admitidas a negociación en un mercado regulado con un objetivo de gestión basado en un índice, el Fondo deberá establecer un mecanismo que permita garantizar que la cotización de sus participaciones no se desvíe de forma significativa de su valor liquidativo.

### Artículo 6 – Entidad Depositaria

La entidad depositaria asumirá las funciones que le sean asignadas en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, así como aquellas asumidas mediante contrato con la sociedad gestora. Deberá garantizar especialmente la conformidad de las decisiones de la sociedad gestora. En su caso, deberá adoptar todas aquellas las medidas cautelares que considere oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, informará a la "Autorité des Marchés Financiers".

En caso de que el Fondo sea un OICVM subordinado, la entidad depositaria formalizará un convenio de intercambio de información con la entidad depositaria del OIC principal o, en su caso, si también fuera entidad depositaria del OIC principal, establecerá un pliego de condiciones adaptado.

## Artículo 7 – El Auditor de Cuentas

La sociedad gestora designará un auditor de cuentas para un período de seis ejercicios, previa autorización por la "Autorité des Marchés Financiers".

Certificará la conformidad y veracidad de las cuentas.

Podrá ser renovado para el ejercicio de sus funciones.

El Auditor deberá comunicar a la mayor brevedad posible a la "Autorité des Marchés Financiers" todo hecho o decisión relativa al Fondo y de los cuales hubiera tenido conocimiento en el desempeño de su misión, y que a su juicio pudiera:

- 1º Constituir una infracción de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a dicho Fondo y susceptible de tener efectos significativos sobre la situación financiera, el resultado o el patrimonio;
- 2º Poner en riesgo las condiciones o la continuidad de su funcionamiento;
- 3º Determinar la inclusión de salvedades o el rechazo a certificar las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se realizarán con la supervisión del auditor.

Se responsabilizará de la valoración de cualquier aportación en especie.

Supervisará la exactitud de la composición del activo y demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios pagados al auditor de cuentas se fijarán de mutuo acuerdo entre este último y la sociedad gestora a la vista del programa de trabajo dónde se precisarán las diligencias consideradas necesarias.

Certificará las situaciones en las que se basa la distribución de anticipos.

En caso de que el Fondo sea un OICVM subordinado:

- El auditor formalizará un convenio de intercambio de información con el auditor del OIC principal;
- Cuando también sea auditor del OIC principal, elaborará un programa de trabajo adaptado.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

## Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos de síntesis y redactará un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora establecerá, al menos con carácter semestral y bajo el control del depositario, el inventario de los activos del OIC.

La sociedad gestora mantendrá estos documentos a disposición de los titulares de participaciones durante el período de seis meses siguientes al cierre del ejercicio y les informará sobre el importe de los beneficios a los que tienen derecho: estos documentos se remitirán bien por correo a petición expresa de los titulares, o bien se pondrán a su disposición en la sociedad gestora.

## TÍTULO 3 - MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

### Artículo 9 – Modalidades de asignación de las sumas distribuibles

Las sumas distribuibles estarán compuestas por:

1º El resultado neto más el remanente del ejercicio anterior, incrementado o disminuido por el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;

2º Las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos las minusvalías realizadas, netas de gastos incurridos durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza devengadas durante los ejercicios anteriores y que no hubieran sido objeto de distribución y de capitalización, disminuidas o incrementadas por el saldo de cuenta de regularización de plusvalías.

Las sumas mencionadas en los apartados 1º y 2º podrán distribuirse, total o parcialmente, siendo independientes una respecto de la otra.

El pago de las sumas distribuibles se realizará en el plazo máximo de 5 meses siguientes al cierre del ejercicio.

El resultado neto del Fondo será igual al importe de los intereses, pagos atrasados, dividendos, primas y lotes, así como cualesquiera otras percepciones relativas a los títulos que constituyen la cartera del fondo, incrementado por el producto de las cuantías disponibles temporalmente, y disminuido por los importes de los gastos de gestión, las dotaciones eventuales para amortizaciones y de las cargas derivadas de los préstamos.

La sociedad gestora de la cartera decidirá sobre la distribución de las sumas distribuibles.

Por cada categoría de participación, en su caso, el folleto prevé la adopción por el Fondo de una de las fórmulas siguientes por cada una de las sumas indicadas en los puntos 1º y 2º anteriores:

. Si el Fondo hubiera optado por la capitalización pura.

A este respecto, el resultado neto/ las plusvalías netas realizadas se capitalizará(n) en su totalidad cada año, a excepción de las que fueran objeto de distribución obligatoria en virtud de la ley.

. Si el Fondo hubiera optado por la distribución pura.

A este respecto, el Fondo distribuirá en su totalidad el resultado neto/ las plusvalías netas realizadas cada año, previo redondeo, en el plazo de los cinco meses siguientes al cierre de las cuentas anuales.

La sociedad gestora podrá decidir, durante el ejercicio, la distribución de uno o varios pagos a cuenta hasta el límite, ya fueran ingresos netos contabilizados o plusvalías netas realizadas a fecha de la decisión.

. El fondo se reservará la posibilidad de capitalizar y/o distribuir parcial o totalmente el resultado neto/ las plusvalías netas realizadas y/o de aplazar las sumas distribuibles.

La sociedad gestora decidirá cada año sobre la asignación del resultado neto o de las plusvalías netas realizadas.

En el caso de una distribución parcial o total, la sociedad gestora podrá decidir la distribución de uno o varios pagos a cuenta hasta el límite, ya fuera de los ingresos netos contabilizados o de las plusvalías netas realizadas a fecha de la decisión.

## TÍTULO 4 - FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

### Artículo 10 - Fusión – Escisión

La sociedad gestora podrá aportar, total o parcialmente, activos incluidos en el Fondo a otro OIC, o bien escindir el Fondo en dos o varios Fondos de inversión.

Estas operaciones de fusión o de escisión no podrán realizarse hasta que se haya informado a los partícipes.

Darán lugar a la entrega de un nuevo certificado indicando el número de participaciones poseídas por cada titular.

### Artículo 11 - Disolución – Prórroga

Si el valor de los activos del Fondo resultara ser inferior, durante un período de treinta días, al importe establecido por el artículo 2 precedente, la sociedad gestora informará a la "Autorité des Marchés Financiers" y procederá a la disolución del fondo, salvo en el supuesto de fusión con otro fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el Fondo anticipadamente, informando a los partícipes de su decisión y a partir de esa fecha ya no se aceptarían solicitudes de suscripción ni de rescate.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo en caso de solicitud de rescate de la totalidad de las participaciones, de cese de funciones de la entidad depositaria, cuando no se hubiera designado a ninguna otra entidad depositaria, o al vencimiento de la duración del fondo y ésta no se hubiera prorrogado.

La sociedad gestora informará por correo a la "Autorité des Marchés Financiers" sobre la fecha y el procedimiento de disolución elegido. A continuación, remitirá a la "Autorité des Marchés Financiers" el informe del auditor correspondiente.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el Fondo en acuerdo con la entidad depositaria. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación mínima de tres meses con respecto al término de la duración prevista para el Fondo y comunicarse a los partícipes y a la "Autorité des Marchés Financiers".

### Artículo 12 – Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora o la persona designada a tal efecto asumirán las funciones de liquidador. En su defecto, el liquidador será nombrado por los tribunales a petición de cualquier interesado. El liquidador ostentará a estos efectos plenos poderes para liquidar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo remanente entre los partícipes, ya fuera en efectivo o en valores.

El auditor y la entidad depositaria seguirán desempeñando sus funciones hasta la finalización de las operaciones de liquidación.

## TÍTULO 5 - CONTROVERSIAS

### Artículo 13 - Jurisdicción - Elección de domicilio

Cualesquiera controversias relativas al Fondo que pudieran surgir durante su funcionamiento, o durante su liquidación, ya fuera entre partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o la entidad depositaria, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.